

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

SEÑORES/AS ASISTENTES: _____**PRESIDENTE:** _____

D. Julio Setién Martínez

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D.ª Laura Bedoya Ortuño

D. Ángel Moreno García

D.ª Antonia Arenas Laserna

D. Javier Blanco Morales

D.ª Lourdes Castellanos Alcázar

D. Alberto López Cabrera

CONCEJALES/AS: _____

D. Miguel Ángel Escudero Barajas

D. Jesús Antonio Calderón Collado

D.ª Isabel Rodríguez Tobaruela

D. Eusebio González Castilla

D.ª María José Barceló Calvo

D. José Carlos Nieto Díaz

D. Manuel Núñez Malvar

D.ª Ana Melara Machuca

D. Jesús Silvestre Maqueda

D. Enrique Pantoja Bermejo

D.ª Isabel María Soriano Santos

D. Francisco Javier Corpa Rubio

D.ª Carmen Muñoz Paredes

D.ª M.ª Asunción Fernández Cubero

INTERVENTORA: _____

D.ª Lucía Mora Salas

SECRETARIO: _____

D. Marco Antonio Peña Ruiz-Bravo

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las dieciocho horas del día veinte de diciembre de dos mil doce, se reúnen los señores/as Concejales/as expresados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Julio Setién Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Previamente al debate de los puntos del Orden del día, se guarda un minuto de silencio como rechazo por la violencia de género.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2012.-

Acta de 31 de mayo de 2012:

D.ª Antonia Arenas Laserna, D. Enrique Pantoja Bermejo y D.ª Carmen Muñoz Paredes anuncian su abstención por no haber asistido a dicha sesión. No se formulan observaciones ni objeciones al acta, por lo que se somete directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 18 (9 IU, 7 PP, 2 PSOE)
VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 3 [D^a. Antonia Arenas Laserna (IU), D. Enrique Pantoja Bermejo y D^a. Carmen Muñoz Paredes (PSOE)]

II.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SIGNADAS CON LOS NÚMEROS 4001/2012 A 4466/2012.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, Resoluciones signadas con los números 4001/2012 al 4466/2012, las que se hallan a disposición de los Corporativos en la Secretaría General.

D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular, pregunta sobre varios decretos. El primero de ellos es el número 4295, relativo a un expediente de responsabilidad patrimonial que se está llevando a cabo por daños causados por una fuga de la red de riego de los jardines públicos, y del que quiere saber de forma completa qué es lo que se le reclama al Ayuntamiento. También pregunta sobre el Decreto 4094 referido a que el Ayuntamiento se persona en un procedimiento ordinario contra la Junta de Compensación de la Unidad SUPTO-1; le gustaría conocer la materia de este recurso contencioso-administrativo.

Continúa preguntando por el Decreto 4028, que es una cuenta justificada para el pago por importe de 245,- € de dos sanciones de tráfico impuestas a dos vehículos policiales en el Ayuntamiento de Madrid y en el de Alcalá de Henares, multa de la que solicitan respuesta, además de la respuesta pendiente desde al anterior Pleno acerca de otra multa de tráfico similar; no entiende por qué se multa a nuestros vehículos policiales en otros ayuntamientos.

Finalmente pregunta acerca del Decreto 4049 sobre un nuevo pago a la compañía CYTEC, fruto del convenio firmado y aprobado por este Pleno, y observa que entre las cantidades recibidas por las promotoras y las pagadas a CYTEC existe una diferencia de alrededor de cinco millones y medio de euros. Teniendo en cuenta que se están incumpliendo los pagos, y en base al 8 por ciento de interés firmado en concepto de intereses, solicita que se le informe acerca de esta situación y del motivo de esa diferencia.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Setién Martínez indica que se contestará en Comisión o por escrito.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 4389/2012, RELATIVA A LA RESTITUCIÓN DE LA DELEGACIÓN EN LA CONCEJALA D^a. ANTONIA ARENAS LASERNA DE LAS COMPETENCIAS DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y

PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.- Se da cuenta de la «Resolución de Alcaldía nº 4389/2012, relativa a la “restitución de la delegación en la Concejala D^a. Antonia Arenas Laserna de las competencias de Personal, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana”», cuyo tenor literal es el siguiente:

“AL PLENO ORDINARIO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

En cumplimiento del artículo 44.4 del ROF, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía nº 4389, de 10 de diciembre, por el que el Alcalde, D. Julio Setién Martínez, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, con relación a la

RESTITUCIÓN DE LA DELEGACIÓN EN LA CONCEJALA D^a ANTONIA ARENAS LASERNA DE LAS COMPETENCIAS DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Resuelve:

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto nº 1421/2012 de 23 de mayo, de avocación de la Participación Ciudadana y delegación en D. Ángel Moreno de las competencias de Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, al haberse producido el Alta tras la incapacidad por accidente de la Concejala D^a Antonia Arenas que lo motivó.

Segundo.- Restituir plenamente las competencias delegadas en la Concejala D^a Antonia Arenas Laserna, en virtud de los Decretos:

- 2013/2011, de 14 de junio, por el que delegué las competencias de Alcaldía en materia de Personal, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana, incluida la potestad de sancionar por desobediencia o infracción de la normativa aplicable y la de resolver recursos de reposición contra las resoluciones de la Concejalía delegada.

- 2971/2011, de 20 de septiembre, por el que se incrementan las competencias delegadas por el anterior con las de aprobar la Oferta de Empleo Público y sus las consiguientes Bases de Selección de personal y aprobar la distribución de retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas.

Tercero.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente a su fecha, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOCM.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Quinto.- Notificar este Decreto a los Concejales interesados.

San Fernando de Henares, 10 de diciembre de 2012.”

La Corporación queda enterada.

IV.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE SUPLENTE POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS (HACIENDA, DESARROLLO LOCAL,

EMPLEO Y FORMACIÓN).- Se pasa a dar cuenta de la «designación de suplente por el Grupo Municipal de IU en la Comisión Informativa Especial de Cuentas», conforme al escrito que suscribe el Portavoz adjunto de dicho Grupo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DESIGNACIÓN DE SUPLENTE POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS (HACIENDA, DESARROLLO LOCAL, EMPLEO Y FORMACIÓN)

Conforme al artículo 125.c) del ROF, se designa suplente del Concejal de IU D. Javier Blanco Morales en dicha Comisión a la Concejala del mismo Grupo D^a. Antonia Arenas Laserna.

De esta designación se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

San Fernando de Henares, 14 de diciembre de 2012.

*El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida
Ángel Moreno García.”*

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

V.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/17/2012MC POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DEL MISMO ÁREA DE GASTO.- Se da cuenta de la «Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 1/17/2012MC por transferencias de crédito del mismo área de gasto», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Extraordinaria del 14 de diciembre de 2012)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 2.- Dación cuenta de aprobación de Expediente de Modificación de Créditos 1/17/2012MC por Transferencias de crédito del mismo Área de gasto.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 4095/2012 de la Concejalía de Hacienda de fecha 16 de noviembre de 2012 del Expediente de Modificación de Créditos número 1/17/2012MC por Transferencias de crédito del mismo Área de gasto.

La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.

San Fernando de Henares, a catorce de diciembre dos mil doce.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Ángel Moreno García.”

La Corporación queda enterada.

VI.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/18/2012MC POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DEL MISMO ÁREA DE GASTO.- Se da cuenta de la «Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 1/18/2012MC por transferencias de crédito del mismo área de gasto», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Extraordinaria del 14 de diciembre de 2012)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 3.- Dación cuenta de aprobación de Expediente de Modificación de Créditos 1/18/2012MC por Transferencias de crédito del mismo Área de gasto.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto n° 4242/2012 de la Concejalía de Hacienda de fecha 26 de noviembre de 2012 del Expediente de Modificación de Créditos número 1/18/2012MC por Transferencias de crédito del mismo Área de gasto.

La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.

San Fernando de Henares, a catorce de diciembre dos mil doce.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Ángel Moreno García.”

La Corporación queda enterada.

VII.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/19/2012MC POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO.- Se da cuenta de la «Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 1/19/2012MC por generación de créditos por ingresos de carácter no tributario», de conformidad con el dictamen emitido por

la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Extraordinaria del 14 de diciembre de 2012)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 4.- Dación cuenta de aprobación de Expediente de Modificación de Créditos 1/19/2012MC por Generación de Créditos por Ingresos de carácter no tributario.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 4241/2012 de la Concejalía de Hacienda de fecha 26 de noviembre de 2012 del Expediente de Modificación de Créditos número 1/19/2012MC por Generación de Créditos por Ingresos de carácter no tributario.

La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.

San Fernando de Henares, a catorce de diciembre dos mil doce.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Ángel Moreno García.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

VIII.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE SUBSANACIÓN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO Y QUE CONTABILIZAN EN LA CUENTA 413: ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.-

Se da cuenta de las «Facturas de ejercicios anteriores pendientes de subsanación dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero y que contabilizan en la cuenta 413: acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Extraordinaria del 14 de diciembre de 2012)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 7.- Dación cuenta al pleno de facturas de ejercicios anteriores pendientes de subsanación dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero y que contabilizan en la cuenta 413: acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente:

Dación cuenta al Pleno del Informe de la Sra. Interventora sobre facturas de ejercicios anteriores pendientes de subsanación dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero y que se contabilizan en la cuenta 413: acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, según la siguiente relación:

FACTURAS CON INCIDENCIAS						
	Nº RC	Nº FACTURA	Fecha	NIF/CIF	TERCERO	IMPORTE
1	220120018705	M96	15/12/2011	A23060874	PINUS	7.174,96
2	No tiene	02/05/2044	13/05/2011	06166173B	GARCÍA MADERUELO JOSÉ LUIS	28,67
3	220120018706	4,064/CR	30/09/2011	B28795227	HERMANOS BARRAL, S.L.	475,80
TOTAL						7.679,43

La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.

San Fernando de Henares, a catorce de diciembre dos mil doce.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ángel Moreno García.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

IX.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2/2012REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS PENDIENTES DE CONTABILIZAR DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Extraordinaria del 14 de diciembre de 2012)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 5.- Aprobación de Expediente 2/2012REFA de reconocimiento extrajudicial de facturas pendientes de contabilizar de ejercicios anteriores, por facturas pendientes de pago dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DE: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE 2/2012REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS PENDIENTES DE CONTABILIZAR DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.

CONSIDERANDO: El expediente 2/2012REFA de reconocimiento extrajudicial de facturas pendientes de contabilizar de ejercicios anteriores, por facturas pendientes de pago dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero por un importe total de 14.069,61 euros, según relación que se incluye en el mismo y cuyas facturas constan en el expediente, así como los correspondientes documentos contables RC.

VISTO: El art. 10.5 del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se establece que en el supuesto de que la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto, éstas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2012, con cargo al importe que corresponda del total financiado.

VISTOS: Los arts. 24,25 y 26 del R.D. 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos y de aplicación al asunto que nos ocupa.

VISTO: El art. 24.3 de las Bases de Ejecución Presupuestarias actualmente vigentes que establece que cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiera autorizado el compromiso del mismo, su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación.

VISTO: El Informe de la Sra. Interventora Municipal de fecha 5 de diciembre de 2012 sobre el mencionado expediente.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda **PROPONE al Pleno** adopte los siguientes acuerdos:

APROBAR EL “EXPEDIENTE 2/2012REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS PENDIENTES DE CONTABILIZAR DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO” por importe de 14.069,61 euros, según el detalle de facturas incluidas en la siguiente relación:

RELACIÓN DE FACTURAS EXPT. REFA 2/2012							
	Nº RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº FACTURA	FECHA	NIF/CIF	TERCERO	IMPORTE EN EUROS
1	220120009620	233A 22799	111000105	06/05/2011	A04006706	VIAJES CEMO, S.A.	357,00
2	220120009124	230A 21300	510216495	01/10/2011	A28303485	FAIN ASCENSORES	1.882,82
3	220120009125	230A 21300	520029272	24/10/2011	A28303486	FAIN ASCENSORES	1.685,04
4	220120009568	230A 21300	22,576	31/10/2011	A28584779	ASCENSORES CASAS	188,80
5	220120010639	453B 21002	2008-1-100209	01/10/2008	A78107349	TELVEN TRAFICO Y TRANSP., SA.	1.653,36
6	220120008923	912A 22001	11-082699	31/08/2011	B79836284	ENTREGAS URBANAS, S.L.	223,55
7	220120008924	912A 22001	11-103492	31/10/2011	B79836285	ENTREGAS URBANAS, S.L.	21,95
8	220120008922	912A 22001	11-093072	30/09/2011	B79836286	ENTREGAS URBANAS, S.L.	219,65

9	220120008921	912A 22699	11000853	07/09/2011	B81969941	ASTROL ILUMINACIÓN, S.L.	177,00
10	220120013012 220120018514	450A 21300	115210584	01/07/2011	F20025318	ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA	2.049,69
11	220120013011	450A 21300	115290803	01/10/2011	F20025319	ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA	2.298,54
12	220120018340	926A 21600	11/0814	29/07/2011	B84594837	SOLJEN INFORMÁTICA, S.L.	41,30
13	220120009782	320A 22699	F2116960	20/11/2011	B81804643	AGUAPURA AGUAVIVA, S.L.	76,32
14	220120009783	920C 21300	F2113973	13/07/2011	B81804644	AGUAPURA AGUAVIVA, S.L.	3.194,59
TOTAL							14.069,61

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, cinco de diciembre de dos mil doce.

Fdo. Ángel Moreno García”

Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 2 (IU)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP; 1 PSOE)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

San Fernando de Henares, a catorce de diciembre dos mil doce.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Ángel Moreno García.”

D. Ángel Moreno García, Concejal Delegado de Hacienda, indica que el importe de este expediente es de 14.069,61.- €, y se corresponde a facturas pendientes de pago dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (IU)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 11 (8 PP, 3 PSOE)

X.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 3/2012 REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS PENDIENTES DE CONTABILIZAR DE EJERCICIOS ANTERIORES.- Se debate dicha aprobación conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Extraordinaria del 14 de diciembre de 2012)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 6.- Aprobación de Expediente 3/2012REFA de reconocimiento extrajudicial de facturas pendientes de contabilizar de ejercicios anteriores.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

**DE: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
A: PLENO DE LA CORPORACIÓN**

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS PENDIENTES DE CONTABILIZAR DE EJERCICIOS ANTERIORES, (EXPEDIENTE 3/2012 REFA)

CONSIDERANDO: *El expediente 3/2012REFA de reconocimiento extrajudicial de facturas pendientes de contabilizar de ejercicios anteriores, por facturas pendientes de pago por un importe total de 5.901,52 euros, según relación que se incluye en el mismo y cuyas facturas constan en el expediente, así como los correspondientes documentos contables RC.*

VISTOS: *Los arts. 24,25 y 26 del R.D. 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos y de aplicación al asunto que nos ocupa.*

VISTO: *El art. 24.3 de las Bases de Ejecución Presupuestarias actualmente vigentes que establece que cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiera autorizado el compromiso del mismo, su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación.*

VISTO: *El Informe de la Sra. Interventora Municipal de fecha 5 de diciembre de 2012 sobre el mencionado expediente.*

Esta Concejalía Delegada de Hacienda PROPONE al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

APROBAR el EXPEDIENTE 3/2012 REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS PENDIENTES DE CONTABILIZAR DE EJERCICIOS ANTERIORES, por importe total de 5.901,52 euros, según el detalle de facturas incluidas en la siguiente relación :

FACTURAS EJERCICIOS ANTERIORES EXPEDIENTE 3/2012 REFA							
'''	Nº RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº FACTURA	FECHA	NIF/CIF	TERCERO	IMPORTE
1	220120018704	2012.338A-22409	22907-10	30/07/2010	B81874711	OSUNA, S.L.	2.808,40
2	220120018703	2012.338A-22409	542/10	22/07/2010	B80353279	AUXICON. S.L.	3.093,12
TOTAL							5.901,52

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, once de diciembre de dos mil doce.
Fdo. Angel Moreno García”

Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	2 (IU)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	3 (2 PP; 1 PSOE)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

San Fernando de Henares, a catorce de diciembre dos mil doce.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Ángel Moreno García.”

D. Ángel Moreno García, Concejal Delegado de Hacienda, explica que se trata de dos facturas que suman un importe total de 5.901,52.- € y el motivo es que se han de reconocer, ya que entraron en Intervención hace pocos días.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	11 (8 PP, 3 PSOE)

XI.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA “NO DISPONIBILIDAD” DEL IMPORTE DE LOS CRÉDITOS DE CAPÍTULO I “GASTOS DE PERSONAL”, CORRESPONDIENTES A LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.- Se pasa a debatir el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Extraordinaria del 14 de diciembre de 2012)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 8.- Aprobación de la declaración de la “no disponibilidad” del importe de los créditos de capítulo I “Gastos de personal” correspondientes a la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DE: SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

A: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA “NO DISPONIBILIDAD” DEL IMPORTE DE LOS CRÉDITOS DE CAPÍTULO I “GASTOS DE PERSONAL” CORRESPONDIENTES A LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

VISTO: El escrito de traslado al Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Personal del Sr. Director del Área de Organización y Recursos Humanos de fecha 5 de noviembre del corriente, en cumplimiento de las instrucciones dictadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para dar cumplimiento presupuestariamente a la suspensión de la paga de navidad 2012.

VISTA: La relación de aplicaciones presupuestarias para que por parte del Pleno Municipal se proceda a la declaración de “no disponibilidad” de los créditos relacionados y que ascienden al importe total de 826.396,77 euros.

VISTO: El Informe de la Sra. Interventora en relación a “Retención de la paga Extraordinaria del mes de diciembre de 2012 de los empleados públicos del Ayuntamiento al Pleno de acuerdo con el Art. 5 del R.D. 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad” de fecha 3 de diciembre de 2012.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, PROPONE AL PLENO LA APROBACIÓN PARA DECLARAR LA “NO DISPONIBILIDAD” de las aplicaciones presupuestarias de Capítulo I que adjunto se relacionan, por un importe total de 826.396,77 euros.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio resolverá.

San Fernando de Henares, 3 de diciembre de 2012.

Fdo. Ángel Moreno García”

RELACIÓN DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE DECLARAN “NO DISPONIBLES”

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe en Euros
220120018240	RC	27/11/2012	2012 132A 12100	Complemento de destino funcionarios	25.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012 150A 12101	Complemento específico funcionarios	14.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012 171A 13000	Retribuciones básicas personal laboral	17.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012 231A 13000	Retribuciones básicas personal laboral	19.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012 232B 13000	Retribuciones básicas personal laboral	16.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012 233A 13000	Retribuciones básicas personal laboral	20.000,00

220120018240	RC	27/11/2012	2012	241A 13000	Retribuciones básicas personal laboral	45.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012	241A 13100	Retribuciones básicas personal laboral temporal	80.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012	321A 13000	Retribuciones básicas personal laboral	20.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012	321B 13000	Retribuciones básicas personal laboral	36.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012	325A 13000	Retribuciones básicas personal laboral	29.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012	330A 13000	Retribuciones básicas personal laboral	15.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012	332A 13000	Retribuciones básicas personal laboral	10.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012	332B 13000	Retribuciones básicas personal laboral	30.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012	340A 13000	Retribuciones básicas personal laboral	96.396,77
220120018240	RC	27/11/2012	2012	420A 13000	Retribuciones básicas personal laboral	34.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012	450A 12001	Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2	10.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012	450A 12101	Complemento específico funcionarios	23.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012	453A 13000	Retribuciones básicas personal laboral	38.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012	912A 10000	Retribuciones básicas miembros órganos de gobierno	50.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012	924B 13000	Retribuciones básicas personal laboral	37.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012	926A 13000	Retribuciones básicas personal laboral	19.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012	931A 13000	Retribuciones básicas personal laboral	19.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012	932A 12000	Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	13.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012	932A 12100	Complemento de destino funcionarios	22.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012	932A 12101	Complemento específico funcionarios	61.000,00
220120018240	RC	27/11/2012	2012	932A 13000	Retribuciones básicas personal laboral	28.000,00
					IMPORTE TOTAL " NO DISPONIBLE"	826.396,77

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, once de diciembre de dos mil doce.

Fdo. Angel Moreno García”

Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 2 (IU)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP; 1 PSOE)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

San Fernando de Henares, a catorce de diciembre dos mil doce.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ángel Moreno García.”

D. Ángel Moreno García, Concejal Delegado de Hacienda, explica que, a consecuencia

de las distintas órdenes ministeriales, hay que pasar a no disponible la paga extraordinaria de los empleados públicos por un total de 826.396,77.- €.

Sometido a votación el dictamen de referencia, es aprobado por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	11 (8 IU, 3 PSOE)

XII.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 17, ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE LOCALES DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS “TEODOMIRO BARROSO” DE SAN FERNANDO DE HENARES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Extraordinaria del 14 de diciembre de 2012)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 9.- Aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal nº 17. Ordenanza fiscal de la tasa por la concesión administrativa de uso privativo de locales del Centro Municipal de Empresas “Teodomiro Barroso” de San Fernando de Henares y prestación de servicios complementarios.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DEL CONCEJAL DELEGADO DE E. Y HACIENDA
A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
PARA ANTE PLENO DE LA CORPORACIÓN

Esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, con base en las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2008/11 de 14 de junio, y al amparo de lo establecido en el art. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el Estudio Técnico Económico de Tasas para el Ejercicio 2013, elaborado por la Unidad de Gestión e Inspección Tributaria, y el informe del Sr. Interventor, propone al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal que a continuación se relaciona, dicho acuerdo junto con la redacción de la Ordenanza permanecerá expuesto al público en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y publicado en el BOCM durante el plazo de treinta días, desde su aprobación, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobada a tenor de lo previsto en el art. 17.3 del TR de la Ley de Haciendas Locales.

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 17. ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE LOCALES DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS “TEODOMIRO BARROSO” DE SAN FERNANDO DE HENARES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

☒ Se modifica el art. 2, que queda como sigue:

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o compartida de los locales del Centro Municipal de Empresas que a tal efecto ocupen las empresas con arreglo a las modalidades y cuantías que a continuación se establecen y la prestación de sus servicios complementarios y generales.

Los servicios complementarios que prestará el Centro a los cesionarios de los locales serán: asesoramiento empresarial, información sobre creación de nuevas empresas, asesoramiento financiero e información sobre ayudas y subvenciones.

Los servicios generales que prestará el Centro a los cesionarios de los locales serán: recepción y control 24 horas, salas de reuniones, sala de conferencias, aulas de formación, limpieza de zonas comunes, aparcamiento (1 plaza de aparcamiento para los locales de 40 m² y dos plazas de aparcamiento para los locales de 80 m²), climatización, cafetería, recepción, reparto de correspondencia y atención de visitas.

☒ Se modifica el apartado 2 del artículo 5, que queda como sigue:

2.- La tarifa de la tasa será la siguiente:

Epígrafe 1º.- Precio/mes de la cesión de uso privativo de locales

Módulo de 80 m² 928,80 Euros

Módulo de 40 m² 464,40 Euros

Epígrafe 2º.- Precio/mes de la cesión de uso compartido (máximo dos empresas) de locales divididos por mamparas

El centro municipal de empresas, en la idea de intentar ajustar los espacios a las necesidades de las empresas, podrá dividir locales de 80 m² en dos módulos de aproximadamente 35 m.

Módulo de 35 m² compartido (la tasa incluye la cuota de 20 euros/mes por gastos comunes, entre los que se encuentran los servicios generales, internet y suministro de energía eléctrica)
.....426,35 Euros

Epígrafe 3º.- Precio/mes de la cesión de uso de puestos de trabajo compartido con otros profesionales (coworking)

Con el objetivo de facilitar espacios para el uso compartido de un mismo espacio, en la consideración de que compartir espacio físico favorece la colaboración y aprendizaje mutuo y facilita el acceso a instalaciones de calidad, el Centro Municipal de Empresas pone a disposición de profesionales autónomos, emprendedores y pymes puestos de trabajo en un espacio compartido. No podrá haber más de un trabajador de una misma empresa o grupo de empresas en el espacio compartido.

Cada puesto de trabajo incluye: mobiliario, conexión de los equipos informáticos, consumo de agua y electricidad, gastos de mantenimiento y acceso a internet. También podrán utilizar los servicios generales del centro

(mencionados en el art.2) exceptuando el aparcamiento. Se podrá contratar este servicio por mes completo, sin fianzas ni compromisos de permanencia.

Puesto de trabajo en espacio compartido 99,00 Euros

En los supuestos en que las circunstancias concurrentes en los cesionarios hiciera conveniente la modificación de superficies, la tarifa será el resultado de repercutir 11,61 euros por metro cuadrado.

Los precios de los servicios complementarios y generales señalados en el artículo 2, se entenderán incluidos dentro de las tarifas anteriores en los términos especificados en esta Ordenanza.

Epígrafe 4º.- Precio por el alquiler de salas de reuniones, aulas, material informático y plazas de aparcamiento para clientes externos (no cesionarios de oficinas)

Salas de reuniones y aula	11,46 euros/hora
Ordenador y/o proyector	5,00 euros/hora
Sala de Conferencias	46,36 euros/hora

Los cesionarios de locales no tendrán que abonar tasa adicional por la utilización de salas de reuniones, aula o sala de conferencias, aunque estarán sujetos al pago del precio por el alquiler de material informático.

Epígrafe 5º.- Precio por el alquiler de plazas de aparcamiento adicional para clientes

En el caso de que el Centro Municipal de Empresas tuviera disponibilidad de plazas de aparcamiento libres estas podrán ser alquiladas a los cesionarios que así lo soliciten.

Plaza de aparcamiento adicional 30,00 Euros/mes

Todos los precios se incrementarán con el IVA correspondiente.

8 Se modifica el art. 6, punto 2, que queda como sigue:

2.- La actual situación de crisis económica de larga duración por la que atraviesan las empresas del país hace que el ayuntamiento considere imprescindible apoyar con diferentes incentivos el inicio de actividad o la implantación en el Centro de Empresas de nuevos emprendedores. Esta apuesta y la constatación de que los dos primeros años de vida de una nueva pequeña empresa resultan ser los más difíciles para mantenerse en el mercado se bonificará durante el primer y segundo año de contrato la tasa por la Concesión Administrativa de Uso Privativo de Locales para las nuevas empresas que se instalen en el Centro de la siguiente manera:

Primer año de contrato:

Locales de 40 m²: un 50% las dos primeras mensualidades y en un 15% las diez siguientes mensualidades.
Locales de 80 m²: un 50% las dos primeras mensualidades y en un 20% las diez siguientes mensualidades.

Segundo año de contrato:

Locales de 40 m²: un 10% de bonificación en la tasa.
Locales de 80 m²: un 15% de bonificación en la tasa.

Se añade un nuevo punto 6.4. con la siguiente redacción:

6.4.- Quedaran exentos de cualquier pago los proyectos empresariales seleccionados en el "Campus de Emprendedores" para formar parte de la "Aceleradora de Empresas" (espacio compartido de trabajo temporal

de ocho semanas de duración) que tiene como objetivo la consolidación de nuevas empresas de base tecnológica y un completo programa de formación y financiación aparejado.

☒ Se modifica el punto 3 del art. 7, que queda como sigue:

3.- El ingreso de la tasa por alquiler de las aulas, sala de reuniones, sala de conferencias, material informático, puesto de trabajo compartido o plaza adicional de aparcamiento para clientes se efectuará por autoliquidación del importe correspondiente una vez resuelta positivamente la solicitud que a tal efecto se realizará y antes de la fecha concedida en este sentido.

San Fernando de Henares, 5 de diciembre de 2012
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
Fdo.: ÁNGEL MORENO GARCÍA”

Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	2 (IU)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	3 (2 PP; 1 PSOE)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

San Fernando de Henares, a catorce de diciembre dos mil doce.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Ángel Moreno García.”

D. Ángel Moreno García, Concejale Delegado de Hacienda, explica que se proponen varios cambios en la ordenanza, con el fin de dinamizar la actividad en dicho centro municipal, y se traduce en nuevos precios derivados de nuevos usos y bonificaciones especiales para el primer y el segundo año de contrato.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	11 (8 PP, 3 PSOE)

XIII.- APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN DE 216 PLAZAS DE APARCAMIENTO SITAS EN LA C/ VIRGEN DEL TEMPLO, 9.- Se debate dicha aprobación en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Extraordinaria del 14 de diciembre de 2012)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 11.- Aprobación de la desafectación de 216 plazas de aparcamiento sitas en la Calle Virgen del Templo, 9.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

AL PLENO MUNICIPAL

ASUNTO: DESAFECTACIÓN DE 216 PLAZAS DE APARCAMIENTO SITAS EN LA CALLE VIRGEN DEL TEMPLO 9

Tal y como consta en el Plan de Ajuste presentado en su día, con ocasión del PROCEDIMIENTO DE FINANCIACIÓN, aprobado por el Ministerio de Hacienda, para el PAGO A PROVEEDORES, previsto en el RDL 4/2012 MEDIANTE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO por importe de 9.820.554,50 C, entre otras medidas que el Ayuntamiento se comprometió a realizar, figura la enajenación de las 216 plazas de aparcamiento sitas en la calle Virgen del Templo nº 9, adjudicadas en su día a la entidad Inmobiliaria PIVESA SA, por un plazo de concesión de 90 años.

Dicha enajenación tiene como objetivo, garantizar el pago de la deuda pública contraída, previendo dicha disposición que, en el caso de que las entidades locales incumplan sus compromisos adquiridos, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, efectuará las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado, aplicándose el régimen previsto para los acreedores públicos en la disposición adicional cuarta del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, disponiendo el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la prioridad absoluta del pago de la deuda pública frente a cualquier otro gasto, incluidos los gastos de personal, cumpliéndose con dicha enajenación, con las previsiones establecidas con carácter general en el Artículo 7 de la mencionada Ley de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto a que la gestión de los recursos públicos estará orientada, entre otros por la eficacia, la eficiencia y la economía con el objetivo de la mejora de la gestión del sector público y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tal y como consta en el informe emitido por la Dirección del A. Financiera y Tributaria, previa a la posible enajenación ha de procederse a la Desafectación del bien mediante la aprobación de la alteración de su calificación jurídica, por acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, al amparo de lo establecido en el Art. 47.2 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local y Artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (RBCL) , teniendo la desafectación de un bien, amparo en los artículos 22.2.1), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el mencionado artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio.

Por otra parte se hace necesaria la resolución del contrato de cesión con la entidad concesionaria INMOBILIARIA PIVESA SA, por lo que previa o simultáneamente a la enajenación deberá procederse a la

extinción. Dentro de las formas de extinción de la concesión, el artículo 100 e) de la Ley del Patrimonio de las AP establece el mutuo acuerdo, fórmula que se entiende como la más conveniente a los intereses municipales de las previstas en dicho artículo y que previsiblemente será aceptada por la entidad adjudicataria.

Por todo ello, previo los informes a emitir por la Secretaría General, Intervención Municipal y los Servicios Técnicos Municipales en su caso, esta Concejalía Delegada de Hacienda en uso de las facultades conferidas por el decreto de la Alcaldía-Presidentencia 2008/2011 de 14 de junio, propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda ACUERDE:

- 1.- APROBAR PROVISIONALMENTE LA DESAFECTACIÓN DE 216 PLAZAS DE APARCAMIENTO SITAS EN LA CALLE VIRGEN DEL TEMPLO 9 ADJUDICADAS EN SU DÍA A LA ENTIDAD INMOBILIARIA PIVESA S.A.,
- 2.- SOMETER AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DURANTE UN MES.
- 3.- APROBAR LA RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA CONCESIÓN, AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.

San Fernando de Henares a 13 de noviembre de 2012
D. Ángel Moreno García”

Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	2 (IU)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	3 (2 PP; 1 PSOE)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

San Fernando de Henares, a catorce de diciembre dos mil doce.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Ángel Moreno García.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Setién Martínez, anuncia a instancia del Secretario que se requiere mayoría absoluta para su aprobación, al igual que los puntos catorce y quince del Orden del día, relativos a la «aprobación de la desafectación de 172 plazas de aparcamiento sitas en la Ctra. de Mejorada nº 3 c/v a C/ Torrelavega, Solares y Llanes» y a la «aprobación de la desafectación de vehículos y maquinaria adscritos al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria», respectivamente. Propone debatir, si se considera oportuno, sobre los puntos trece y catorce a la misma vez, para posteriormente proceder a realizar votaciones separadas, ya que son puntos muy similares.

D. Ángel Moreno García, Concejal Delegado de Hacienda, pasa a explicar los puntos que hacen referencia a las plazas de aparcamiento de Virgen del Templo y las de la Carretera de Mejorada junto al Centro Comercial DIA. Indica que obran en el expediente todos los informes

técnicos y de la interventora y que es necesario en ambos casos la desafectación para su posterior enajenación y publicación en el BOCAM. Explica que en el caso de los aparcamientos de la C/ Virgen del Templo, se establece una cantidad de 1.446.288,80.- € en el caso de que se vendieran todas, este aparcamiento está dentro de las medidas recogidas en el plan de ajuste para obtener ingresos de capital y proceder a la cancelación anticipada de préstamos. De esa suma se descontaría la cantidad entregada por los vecinos en su día cuando se les adjudicó la plaza, cada plaza saldría por 6.695,55.- € sin IVA.

Asimismo, explica que en el caso de los aparcamientos de la carretera de Mejorada, los requisitos informes y publicaciones son los mismos, pero en este caso el precio total es de 1.765.433,80.- €, mientras que cada plaza valdría 10.264,15.- €.

Toma la palabra D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien en primer lugar da la bienvenida a los vecinas y vecinos asistentes afectados por la UG-5 que vienen a plantear sus dudas, por las que su Grupo también ha preguntado anteriormente y no se les ha contestado. Continúa su intervención anunciando que su Grupo se va a abstener en la votación de los puntos 13,14 y 15 como consecuencia de lo que ya hizo en el Pleno donde se aprobó el plan de ajuste, donde su grupo pidió un estudio de los bienes patrimoniales de los bienes materiales del Ayuntamiento y, ya que esta solicitud se realizó en el mes de marzo y no ha sido satisfecha, el Grupo Socialista se va a abstener y esa será la posición socialista hasta que no se realice dicho estudio.

Sometido a votación el dictamen de referencia, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	11 (8 PP, 3 PSOE)

En consecuencia, **no resulta aprobado** por requerirse mayoría absoluta de la Corporación, según el art. 47.2 n) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

XIV.- APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN DE 172 PLAZAS DE APARCAMIENTO SITAS EN LA CTRA. DE MEJORADA Nº 3 C/V A C/ TORRELAVEGA, SOLARES Y LLANES.-

Tras su debate conjunto con el anterior punto del Orden del día se somete a directamente a votación el asunto de referencia conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Extraordinaria del 14 de diciembre de 2012)*

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 12.- Aprobación de la desafectación de 172 plazas de aparcamiento sitas en la Ctra. de Mejorada nº 3 c/v a la calle Torrelavega, Solares y Llanes.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

AL PLENO MUNICIPAL

ASUNTO: DESAFECTACIÓN DE 172 PLAZAS DE APARCAMIENTO SITAS EN LA CRTA. DE MEJORADA Nº 3 C/V TORRELAVEGA, SOLARES y LLANES

Tal y como consta en el Plan de Ajuste presentado en su día, con ocasión del PROCEDIMIENTO DE FINANCIACIÓN, aprobado por el Ministerio de Hacienda, para el PAGO A PROVEEDORES, previsto en el RDL 4/2012 MEDIANTE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO por importe de 9.820.554,50 €, entre otras medidas que el Ayuntamiento se comprometió a realizar, figura la enajenación de las 172 plazas de aparcamiento sitas en la CARRETERA DE MEJORADA Nº3 C/V C/ TORRELAGUNA, SOLARES y LLANES, adjudicadas en régimen de concesión administrativa a la entidad DISTRIBUIDORA DE ALIMENTACIÓN S.A. (DIA) por un plazo de 90 años.

Dicha enajenación tiene como objetivo, garantizar el pago de la deuda pública contraída, previendo dicha disposición que, en el caso de que las entidades locales incumplan sus compromisos adquiridos, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, efectuará las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado, aplicándose el régimen previsto para los acreedores públicos en la disposición adicional cuarta del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, disponiendo el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la prioridad absoluta del pago de la deuda pública frente a cualquier otro gasto, incluidos los gastos de personal, cumpliéndose con dicha enajenación, con las previsiones establecidas con carácter general en el Artículo 7 de la mencionada Ley de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto a que la gestión de los recursos públicos estará orientada, entre otros por la eficacia, la eficiencia y la economía con el objetivo de la mejora de la gestión del sector público y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tal y como consta en el informe emitido por la Dirección del A. Financiera y Tributaria, previa a la posible enajenación ha de procederse a la Desafectación del bien mediante la aprobación de la alteración de su calificación jurídica, por acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, al amparo de lo establecido en el Art. 47.2 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local y Artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (RBCL), teniendo la desafectación de un bien, amparo en los artículos 22.2.1), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el mencionado artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Por otra parte se hace necesaria la resolución del contrato de cesión con la DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN S.A. (DIA) por lo que previa o simultáneamente a la enajenación deberá procederse a la extinción, dentro de las formas de extinción de la concesión, el artículo 100 e) de la Ley del Patrimonio de las AP establece el mutuo acuerdo, fórmula que se entiende como la más conveniente a los intereses

municipales de las previstas en dicho artículo y que previsiblemente será aceptada por la entidad adjudicataria.

Por todo ello, previo los informes a emitir por la Secretaría General, Intervención Municipal y los Servicios Técnicos Municipales en su caso, esta Concejalía Delegada de Hacienda en uso de las facultades conferidas por el decreto de la Alcaldía-Presidencia 2008/2011 de 14 de junio, propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda ACUERDE:

1.- APROBAR PROVISIONALMENTE LA DESAFECTACIÓN DE LAS 172 PLAZAS DE APARCAMIENTO SITAS EN LA CARRETERA DE MEJORADA Nº 3 C/V C/ TORRELAVEGA, SOLARES Y LLANES, ADJUDICADAS EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A LA ENTIDAD DISTRIBUIDORA DE ALIMENTACIÓN S.A. (DIA).

2.- SOMETER AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DURANTE UN MES.

3.- APROBAR LA RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA CONCESIÓN, AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.

San Fernando de Henares a 13 de noviembre de 2012

D. Ángel Moreno García”

Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	2 (IU)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	3 (2 PP; 1 PSOE)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

San Fernando de Henares, a catorce de diciembre dos mil doce.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ángel Moreno García.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	11 (8 PP, 3 PSOE)

En consecuencia, **no resulta aprobado** por requerirse mayoría absoluta de la Corporación, según el art. 47.2 n) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

XV.- APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS

SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.- Se debate el asunto de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Extraordinaria del 14 de diciembre de 2012)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 13.- Aprobación de la desafectación de vehículos y maquinaria adscritos al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
AL PLENO MUNICIPAL

ASUNTO: DESAFECTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA

La Gestión del Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos; Retirada, Limpieza y Colocación de Contenedores; y Limpieza Viaria en el Término Municipal de San Fernando de Henares (Madrid), se adjudicó por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 18 de junio de 2.009 a la sociedad VALORIZA Servicios Medioambientales, S.A. (antes SUFI, S.A.) en su solución Oferta Básica y por un importe de 65.281.619,85 € para un periodo de contrato de 15 años. El Contrato Administrativo se formalizó en fecha 22 de julio de 2009.

En el Anejo VIII del Pliego de Condiciones Técnicas adjunto al contrato, figura la relación de los vehículos y maquinaria que el anterior adjudicatario tenía adscritos al servicio, así como la fecha de puesta en funcionamiento y su periodo de amortización. Finalizado el anterior contrato estos vehículos y maquinaria, algunos con su correspondiente carga financiera, revertieron al Ayuntamiento para que éste a su vez lo hiciera a la nueva contrata al objeto de incorporarlos como vehículos utilizables hasta la puesta en servicio de sus nuevos equipos ofertados.

Es por ello que en Anexo al actual contrato figura el documento de Reversión de la Maquinaria del anterior Adjudicatario Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. por el que habiendo finalizado el anterior contrato en la misma fecha de inicio del nuevo y estando conformes ambas partes, en el mismo acto se acordó que la maquinaria y vehículos afectos al servicio, cuya relación se citaba y de cuyo estado y circunstancias tenía conocimiento el nuevo adjudicatario y a falta de las observaciones que en su caso pudiera realizar en el momento de su recepción, se cedían a la citada entidad VALORIZA Servicios Medioambientales SA para dar continuidad al servicio y fueran utilizados como mejor se estimara conveniente. Todos estos vehículos pasaron por tanto a estar a nombre de SUFI, S.A., ahora VALORIZA Servicios Medioambientales, S.A.

Con la puesta en servicio de la nueva maquinaria y vehículos ofertados y una vez cumplido el periodo de transición del servicio en la que se han estado utilizando los vehículos revertidos, no resulta justificable mantener esta flota con su periodo de vida útil cumplido y su estado de depreciación.

Según el informe emitido por la Dirección de Infraestructuras, Obras y Servicios, los vehículos y maquinaria que se relacionan más abajo, son a todos los efectos no utilizables por su deterioro, depreciación y deficiente estado de operatividad motivado por una utilización intensiva durante los doce y catorce años de trabajo en el servicio de recogida de basura y limpieza viaria y, dadas sus características mecánicas especiales, de imposible aprovechamiento para otro tipo de servicio. En definitiva estos vehículos no son necesarios para el Ayuntamiento dado su estado y operatividad por lo que no puede plantearse que sean necesarios en los próximos diez años.

Previa a la posible enajenación ha de procederse a la Desafectación de los bienes mediante la aprobación de la alteración de su calificación jurídica, por acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el Art. 47.2 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local y Artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (RBCL), teniendo la desafectación de un bien, amparo en los artículos 22.2.1), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el mencionado art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio.

Instruido el expediente, la desafectación será estudiada por la Comisión Informativa, y será el Pleno municipal mediante acuerdo provisional, quien decidirá sobre si se inicia el procedimiento para la desafectación de bien inmueble. El trámite de información pública tendrá el plazo de un mes, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El expediente durante ese período quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se podrán presentar las alegaciones que se estime pertinentes.

Resueltas las reclamaciones, en su caso, esta Concejalía Delegada de Hacienda, someterá a la aprobación por parte del Pleno la alteración de la calificación del bien, como bien patrimonial. Si no se presentaran alegaciones, el acuerdo provisional será elevado a definitivo, debiéndose hacer constar esta alteración en el Libro Inventario en virtud de lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debiendo incorporarse expresamente los bienes desafectados al patrimonio municipal, a tenor del Art. 8.3 del citado RBCL.

Por todo ello, previos los informes a emitir por la Secretaría General, Intervención Municipal y los Servicios Técnicos Municipales en su caso, esta Concejalía Delegada de Hacienda en uso de las facultades conferidas por el decreto de la Alcaldía-Presidencia 2008/2011 de 14 de junio, propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que ACUERDE:

1.- APROBAR PROVISIONALMENTE LA DESAFECTACIÓN DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA:

- Caja abierta. Portacubos	5 Uds
- Camión Recolector Carga Lateral Iveco 3 ejes	Matricula M-4054-VH
- Camión Recolector Carga Lateral Iveco 3 ejes	Matricula M-6031-VH
- Camión Recolector Carga Trasera Scania Ser Cross 3 ejes	Matricula M-7921-VF
- Carrito Limpieza	10 Uds
- Motocarro	Matricula M-8775-VC
- Motocarro	Matricula M-8776-VC
- Motocarro	Matricula M-8777-VC
- NISSAN-G22C (c.a.)	Matricula M-5382-YG
- NISSAN-G22C (resv.)	Matricula M-6913-XX

2.- SOMETER AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DURANTE UN MES.

San Fernando de Henares, a 7 de diciembre de 2012.

D. Ángel Moreno García”

Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	2 (IU)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	3 (2 PP; 1 PSOE)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

San Fernando de Henares, a catorce de diciembre dos mil doce.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ángel Moreno García.”

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Ángel Moreno García, expone que, en base a lo reflejado en el informe del Jefe de Área de Infraestructuras, Obras y Servicios, existen una serie de vehículos que son herencia de la anterior contrata de limpieza heredados por la nueva contrata (VALORIZA), pero como el nuevo contrato requería una nueva maquinaria con nuevos sistemas, estos vehículos han quedado obsoletos. Como solución está la posibilidad de enajenar dichos vehículos, pero para ello se ha de proceder primeramente a la desafectación.

Sometido a votación el dictamen de referencia, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	11 (8 PP, 3 PSOE)

En consecuencia, **no resulta aprobado** por requerirse mayoría absoluta de la Corporación, según el art. 47.2 n) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

XVI.- REVERSIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL CEDIDA A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Urbanismo, Industria, Medio Ambiente e Infraestructuras, Obras y Servicios, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INDUSTRIA, MEDIO AMBIENTE E

INFRAESTRUCTURAS OBRAS Y SERVICIOS (Sesión Extraordinaria de 14.12.12)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO (PUNTO 2º) REVERSIÓN DE PARCELA MUNICIPAL

La Presidenta de la Comisión cede la palabra a la Sra. Directora del Área de Urbanismo e Industria, quien da cuenta detallada de este punto del Orden del Día, pasando seguidamente a informar sobre la propuesta presentada, cuya redacción, es del tenor literal siguiente:

“COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INDUSTRIA, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURAS OBRAS Y SERVICIOS

En sesión celebrada el 13 de junio de 2012 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la apertura del procedimiento de reversión al Ayuntamiento de San Fernando de Henares de la cesión gratuita a la Comunidad de Madrid de la parcela de 2.043,10 m², finca registral 30635, con Referencia catastral 5557102VK5755N0001TO, por incumplimiento de la edificación del Centro de Salud para la que fue cedida, y dar audiencia a la Comunidad de Madrid como beneficiaria de la cesión, por plazo de un mes para que alegue lo que a su derecho convenga.

Con fecha 23 de octubre de 2012 el Director General de Política Financiera Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, remite escrito en el que manifiesta su conformidad con dicha reversión, al no cumplirse la condición modal establecida con la cesión de la mencionada parcela de terreno y solicita asimismo que una vez dictada resolución expresa de la reversión sea comunicada a este Centro Directivo a efectos de proceder a dar de baja en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid, el referido inmueble.

Por otra parte, y previo requerimiento a la Comunidad de Madrid y ante el riesgo de incendio el Ayuntamiento ha procedido al mantenimiento de la parcela cedida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 33/2003 y 111 del reglamento de Bienes de las Corporaciones se han tasado por los Servicios Técnicos del área de Infraestructuras obras y Servicios y Medio Ambiente, las labores de mantenimiento de la parcela cedida, valorándolas de la siguiente forma:

*Subcontrata de Desbroce de la parcela en los años 2011 y 2012, Coste del desbroce 1805 €
Reparación del cerramiento perimetral de toda la parcela realizada con medios propios
Coste de la parte proporcional de la parcela objeto de cesión(vallas y mano de obra) 320 €
TOTAL: DOS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (2.125 €).*

Con fecha 3-12-2012 se ha recibido Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid de 28 de noviembre de 2012, en la que en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local y la propuesta de la Dirección General de Política Financiera Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid resuelve:

1.- Aceptar el acuerdo de reversión acordado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares de 8 de julio de 2012, en cuanto a la parcela de terreno descrita anteriormente que se corresponde con la registral nº 30635.

La reversión lleva implícita su desafectación y desadscripción del citado inmueble.

2.- Procede por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares que realice las actuaciones oportunas para la inscripción de la reversión de la finca a favor de ese Ayuntamiento.

Conforme a lo estipulado en el artículo 132 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

la tramitación de la reversión de un bien o derecho cedido requerirá la previa constatación de su procedencia en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley, debiendo con carácter previo a la adopción de la resolución correspondiente por el órgano competente, dar audiencia al cesionario, al objeto de que formule las alegaciones procedentes.

En consecuencia la Junta de Gobierno de 13 de junio de 2012 (no de 8 de julio de 2012, como manifiesta la Orden citada) solo resolvió aprobar la apertura del procedimiento de reversión al Ayuntamiento y dar audiencia a la Comunidad de Madrid como beneficiaria de la cesión, por plazo de un mes para que alegue lo que a su derecho convenga, es decir el inicio de procedimiento.

Así lo entendió la Dirección General de Política Financiera Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, cuando en su escrito de 17 de octubre recibido el 23 de octubre de 2012, después manifestar su conformidad con la reversión solicita que una vez dictada resolución expresa de la reversión sea comunicada a este Centro Directivo a efectos de proceder a dar de baja en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid.

Sin embargo la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid dicta una Orden, aceptando un acuerdo que no es más que un acto de trámite, como es la apertura del procedimiento, y antes de que se haya resuelto por el Ayuntamiento la Reversión, es decir con anterioridad a la finalización del procedimiento.

A la vista de todo lo expuesto y en base al informe jurídico de fecha 4 de diciembre de 2012 y los artículos 150 de la citada ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Publicas, 132 de su Reglamento, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, 2.2 del Real Decreto 1093/1997 y 47 de la LRBRL, D^a Laura Bedoya Ortuño, Concejala de Urbanismo e Industria eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa la siguiente

PROPUESTA

1º.- Aprobar la Reversión al Ayuntamiento de San Fernando de Henares de la parcela de 2.043,10 m², que a continuación se describe, cedida gratuitamente a la Comunidad de Madrid para la construcción de un Centro de Salud por incumplimiento de la edificación de dicho centro

• Descripción de la parcela cedida

Parcela de terreno en San Fernando de Henares ocupa una superficie de 2.043,10 m² (dos mil cuarenta y tres metros cuadrados y diez centímetros cuadrados) con los siguientes Linderos : Lindero Noreste a parcela L4, hoy, zona verde calificada como zona verde de barrio VB 13 (Parque de Circunvalación 2) en tramo curvo de radio 650,85m (seiscientos cincuenta metros y ochenta y cinco centímetros), longitud de 30,00 m (treinta metros) y ángulo comprendido de 7,37 grados (siete con treinta y siete grados). Lindero Sureste con parcelas H y G hoy calles Miguel de Cervantes y Francisco de Quevedo respectivamente, en línea recta de longitud a parcela H (calle Miguel de Cervantes) de 14,36 m (catorce metros y treinta y seis centímetros) y a parcela G (calle Francisco de Quevedo) de 53,66 m (cincuenta y tres metros y sesenta y seis centímetros). Lindero Suroeste con parcela F hoy calle Gustavo Adolfo Bécquer, en tramo curvo de radio 582,85 m (quinientos ochenta y dos metros y ochenta y cinco centímetros), longitud 30,00 m (treinta metros) y ángulo comprendido de 7,19 grados (siete con diecinueve grados). Lindero Noroeste con resto de finca matriz en línea recta de longitud 68,19 m (sesenta y ocho metros con diecinueve centímetros).

Referencia catastral 5557102VK5755N0001TO.

- *Titulo: adquirida por cesión en virtud de certificación administrativa de 8 de julio de 2009, por D. Alejandro Puerto Mendoza, Jefe del Área Jurídica de Patrimonio de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid.*
- *Inscripción: inscrita a nombre de la Comunidad de Madrid en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares al Tomo 1390 Libro 498 Folio 210 finca 30635 anotación 2ª.*

- Cargas: se encuentra libre de cargas y gravámenes.
- Valorada según informe de los servicios técnicos en 163.221,36 €.

2º.- Requerir a la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el abono del valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos, tasado en DOS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (2.125 €).

3º.- Expedir documento con las solemnidades y requisitos dispuestos para los actos administrativos en el artículo 2.2 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística de esta Resolución aprobando la reversión, y solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad.

4º.- Comunicar este Acuerdo a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid”.

Sometida dicha Propuesta a votación, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	2 (2 IU)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	3 (2 PP; 1 PSOE)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la Propuesta presentada y, en consecuencia, su envío al **PLENO DE LA CORPORACIÓN** para su aprobación, si procede.-

San Fernando de Henares, a 14 de Diciembre de 2.012.

Fdo.: Laura Bedoya Ortuño

Presidenta de la Comisión.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Setién Martínez, indica que es obligatoria la mayoría absoluta para su aprobación, que consiste en la reversión de la parcela de propiedad municipal cedida a la Comunidad de Madrid para la construcción de un Centro de Salud.

Dª. Laura Bedoya Ortuño, Concejala Delegada de Urbanismo e Industria, procede a explicar la propuesta presentada.

Sometido a votación el dictamen de referencia, es aprobado por **UNANIMIDAD**.

XVII.- APROBACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO EDUCATIVO DE CIUDAD.- Se debate a continuación la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Educación y Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: **CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN**

A: **PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Con fecha 4 de diciembre de 2012, se reúne el Pleno del Consejo Municipal de Educación en sesión ordinaria y como cuarto punto del orden del día, se debate la propuesta presentada por el Concejal de Educación acerca de elevar al Pleno del Ayuntamiento la elaboración del Proyecto Educativo de Ciudad de San Fernando de Henares, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“AL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN**

En 1994 se constituye la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, de la que San Fernando de Henares forma parte.

En el marco del concepto de Ciudad Educadora, es donde surgen los Proyectos Educativos de Ciudad, que se fundamentan en la idea de que la ciudad tiene que pasar de ser un mero escenario de intervención educativa a ser un agente educativo. Las ciudades que elaboran su proyecto educativo, sitúan la educación como eje estratégico de su desarrollo.

El Informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI, de la UNESCO, conocido como Informe Delors, describe las líneas maestras sobre las que transcurrirá la educación mundial en el siglo XXI:

- Aprender a conocer. El hecho de que ya no sea la escuela la única y quizá la primera fuente de conocimientos, obliga a la nueva escuela a lograr que los alumnos desarrollen los recursos personales suficientes para acceder por sí mismos al conocimiento.
- Aprender a hacer. Cada vez toma más relevancia la adquisición de competencias como: trabajar en equipo, tomar decisiones, relacionarse,...
- Aprender a convivir. Será uno de los retos más importantes del siglo XXI. Aprender a convivir supone aprender a: utilizar el debate, comprender el punto de vista ajeno, negociar para resolver conflictos, cooperar...
- Aprender a ser. Educar para el desarrollo global de la persona, a lo largo de toda su vida.

Partiendo de la premisa de que la educación es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, llegamos a la conclusión de que estos retos no se pueden asumir tan sólo con el compromiso de la escuela y los docentes, sino que requieren el compromiso, la cooperación y la responsabilidad compartida de la sociedad y por tanto de la ciudad.

En el nuevo paradigma educativo:

1º- El concepto de educación sobrepasa a la escuela. Existen múltiples agentes educadores fuera de la escuela y la educación es un proceso que se desarrolla a lo largo de toda la vida de la persona.

2º- El marco socializador propio de la actividad educativa pasa de ser la familia y la escuela, fundamentalmente, a ser el entorno en su sentido más amplio (ciudad, medios de comunicación, relaciones sociales).

3º- La educación formal, no formal e informal, con gran complejidad en los contenidos (conocimientos, procedimientos, normas, valores,..) y las aplicaciones, (académica, no académicas, para el mundo laboral, para el enriquecimiento personal, para la acción colectiva,...), **implica un proceso individual y colectivo en el que la participación tiene un papel sustancial.**

Se pueden distinguir 3 dimensiones de la relación entre ciudad y educación:

- 1- **La ciudad como entorno educativo.**
- 2- **La ciudad como agente educador.**
- 3- **La ciudad como contenido educativo.**

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares desarrolla ya cada una de estas tres vertientes. Como

Ciudad Educadora, San Fernando de Henares está comprometida con el objetivo de la Asociación de Ciudades Educadoras: “Trabajar conjuntamente para mejorar la calidad de vida de sus habitantes partiendo del principio de considerar la educación como el componente básico del bienestar colectivo y desde el privilegiado escenario que es la ciudad como espacio complejo y multidimensional de convivencia”.

Si estamos de acuerdo en que la educación es una responsabilidad de toda la sociedad y por tanto de la ciudad; si asumimos los retos que nos plantea la educación en el siglo XXI; si creemos que la educación debe estar en la base del desarrollo estratégico de nuestra ciudad; si creemos en el papel fundamental que debe desempeñar el gobierno local en el desarrollo de políticas educativas desde la proximidad a la ciudadanía, **ya sólo nos queda decidir si estamos dispuestos a asumir que la realización de proyectos de ciudad desde la óptica educativa, implica la corresponsabilidad de instituciones y ciudadanos.** Los proyectos educativos de ciudad, nacen de la participación real, de la corresponsabilidad: **“Los Proyectos Educativos de Ciudad hay que entenderlos como una oportunidad colectiva de diálogo y de trabajo conjunto a fin de determinar entre toda la ciudadanía cual es la ciudad que se desea y para construir colectivamente una ciudad inclusiva”.**

Por todo ello, el CONSEJO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, como órgano complementario del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, quiere PROPONER al Ayuntamiento Pleno, la **APROBACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CIUDAD DE SAN FERNANDO DE HENARES**, haciendo recaer en el propio Consejo Municipal de Educación, la responsabilidad como GRUPO IMPULSOR DE LA ELABORACIÓN DEL PEC.”

Se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (representantes de padres y madres de alumnos de infantil, primaria y secundaria, representantes de los docentes de colegios públicos, del grupo municipal de IU, del grupo municipal del PSOE y el Presidente del CME).

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (representante del grupo municipal del PP).

San Fernando de Henares, a 4 de diciembre de 2012.

Vº Bº El Presidente,

Miguel Ángel Escudero Barajas

La Secretaria del Consejo,

Ángela Márquez García-Redondo

En consecuencia, esta Concejala-Delegada del Área de Educación, a la vista del resultado favorable obtenido en la votación, eleva dicha propuesta AL PLENO DE LA CORPORACIÓN para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a de diciembre de 2012.

**Fdo.: Miguel Ángel Escudero Barajas,
Concejal-Delegado de Educación y Deportes.”**

D. Miguel Ángel Escudero Barajas, Concejal Delegado de Educación, comienza su intervención aludiendo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, de los que afirma que están configurados para privatizar la sanidad y la educación públicas. Señala además que la intención del Partido Popular es acabar con la educación basada en la igualdad de oportunidades, la cohesión social, el fomento de la creatividad democrática y participativa; acabar con la educación pública y por ello la ahogan dejándola sin recursos en los presupuestos

generales o bien elaboran leyes como la LOMCE, que la adulteran permitiendo la exclusión por sexo y que antepone las necesidades de los mercados a la formación integral de los niños y niñas. Frente a esta política propone llevar a cabo una defensa activa de la escuela pública tal y como viene haciendo el municipio recientemente con ejemplos de iniciativas en varios colegios. Por todos estos motivos -dice- la comunidad educativa de San Fernando solicitó a la Concejalía la elaboración de un proyecto educativo de ciudad con el fin de plasmar en la educación la identidad de San Fernando como municipio. El proyecto que propone, explica que parte de un análisis certero de la situación actual, pondrá en valor lo mucho que se viene haciendo y planteará un proyecto de futuro reconocible, transformador y común. Finaliza contando que en la fiesta de Navidad del foro infantil vio una representación donde una de las niñas estaba buscando casa y no sabía por cuál decidirse. Posteriormente, iban saliendo grupos ofreciéndole diferentes opciones, una vez terminaban iban colocando sílabas hasta crear la frase “elige San Fernando”. Explica Miguel Ángel Escudero que son proyectos como éste los que han creado el San Fernando que tenemos y asegura que el proyecto que presenta será un éxito y que hay que seguir ilusionándose con las futuras propuestas de los vecinos y vecinas del municipio, para seguir construyendo una ciudad y defender una educación pública de todos y para todos.

Por último, pide al Grupo Popular que se posicionen a favor en la votación y que no se abstenga como en anteriores ocasiones.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (10 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES:	8 (PP)

XVIII.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2013.-

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Setién Martínez, indica, a instancia del Sr. Secretario, que hay que votar su inclusión en el Orden del día. Acerca de este punto, D. Julio Setién explica que el Partido Popular solicitó la inclusión del mismo en un pleno extraordinario, pero por ahorro y por lógica, al no ser un punto resolutivo, propuso al Partido Popular su inclusión en el Orden del día del actual Pleno y así fue concedida. Por ello, ratifica la inclusión de este punto en el Orden del día, aunque destaca que debido a las características de este punto en cuestión no es posible su aprobación como propuesta.

Se somete a votación su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular, confirma que este punto se solicitó a través de un pleno extraordinario, cuyo objetivo era debatir una propuesta de

ordenanzas fiscales y que, por tanto, entonces sí era un punto dispositivo, que plantearon tras consultar si era legalmente posible presentar una propuesta de modificación de ordenanzas fiscales.

Tras comprobar que tenían esa posibilidad, decidieron presentar esta propuesta, que tenía como objetivo evitar una subida media del 11% en el recibo del IBI que se iba a producir como consecuencia de la no presentación por parte del gobierno de Izquierda Unida de una modificación de las ordenanzas fiscales y de la no modificación del coeficiente impositivo. Explica también que si a esa subida le sumamos las de los ejercicios anteriores, desde el ejercicio 2008, en ciertos casos resulta una subida de un 53 por ciento desde dicho año. La pretensión del Partido Popular -dice- era evitar esta subida y reducirla a la subida del IPC, (alrededor de un 2,7 por ciento), es decir, algo más de un 8 por ciento de reducción. Además proponía la posibilidad de fraccionar los pagos del resto de los impuestos sin recargo alguno. Sin embargo -añade-, esta propuesta de modificación de ordenanzas no es válida, ya que no se puede llevar a efecto porque al ser un documento de contenido económico, debería haber sido informado por la intervención municipal, informe que debía haber solicitado el Alcalde, tal y como le piden en la propuesta, pero que no ha hecho. De este modo -afirma- el Alcalde ha negado la posibilidad a los vecinos de beneficiarse de una reducción del IBI y le pide explicaciones acerca de los motivos por los cuales no ha solicitado el informe a la Interventora.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que su Grupo solicitó un pleno extraordinario al Alcalde por no entender la actitud del Equipo de Gobierno, que a su juicio asfixia la economía de los ciudadanos tomando decisiones sin velar por sus intereses. También se dirige al Partido Popular para decir que la subida del IVA o el euro por receta también son medidas que asfixian las economías familiares. Finaliza su intervención pidiendo explicaciones al Alcalde de por qué hizo caso omiso a las peticiones de un Pleno extraordinario por parte del Partido Socialista.

D. Ángel Moreno García, Concejal Delegado de Hacienda, afirma que la propuesta de ordenanzas del Partido Popular viene en una línea parecida a los plenos en los ejercicios anteriores y tilda dichas propuestas de demagógicas, ya que es un acuerdo nulo de pleno derecho que vulnera el artículo 217.1 de la Ley General Tributaria. Añade que el propósito de la presentación de esta ley de ordenanzas es simplemente quedar bien con parte de los ciudadanos y de los votantes, ya que es inviable llevar a cabo dicha propuesta, al ser necesario un mes de exposición pública del acuerdo que resultase del Pleno y además se está fuera de plazo.

No entiende -dice- la actitud del Partido Popular, ya que esta propuesta no tiene nada que ver con los rescates a bancos y la preparación para una intervención que viene llevando a cabo en otras instituciones. Continúa alegando que vienen tiempos muy difíciles para los ayuntamientos, a los que considera la parte más débil de la administración y por ello considera una buena oportunidad para cambiar ese hecho, que en la negociación que está teniendo lugar entre PP y PSOE para la reforma de la Ley de bases del Régimen Local, se pusieran de acuerdo para llevar a cabo una Ley de Financiación de las entidades locales para que los ayuntamientos

tuvieran mas competencias, mas autonomía y mas capacidad de los mismos para obtener recursos. Prosigue asegurando que los ayuntamientos están sufriendo verdadera asfixia económica por parte del Gobierno y de la comunidad autónoma, con presupuestos como el que ya ha presentado la Comunidad y que va a presentar verdaderas dificultades a los ayuntamientos. Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario que los servicios se mantengan mediante impuestos y defiende que gracias a esos impuestos el ayuntamiento da cobertura y ayuda a todas aquellas familias en situación de necesidad. Además, recuerda que en todos los servicios públicos existen bonificaciones o exenciones de tasa para aquellas familias que lo soliciten. Posteriormente se dirige al Partido Socialista para recordarle que allá donde gobiernan vienen subiendo los impuestos y que no se es más de izquierdas por bajar los impuestos, ya que los ayuntamientos necesitan financiación sino por conseguir unos impuestos progresivos, equitativos y justos; y les invita a conseguirlo con una reforma de la ley de hacienda y financiación locales.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista hace mención el cierre de la biblioteca Rafael Alberti, observando que ya han comenzado a cerrar servicios públicos. Solicita al Concejal de Hacienda que se comprometa a decir públicamente si va a mantener los servicios públicos con esta subida de impuestos a los ciudadanos y si van a mantener los puestos de trabajo de los empleados de este Ayuntamiento. Finaliza su intervención recordando que el Equipo de Gobierno ha recusado a un arquitecto municipal porque un especulador de suelo en un sector urbanístico de San Fernando le debe al Ayuntamiento once millones de euros, hecho que califica como vergonzoso.

D. Eusebio González Castilla explica, en relación con la legalidad de la propuesta, que la propuesta a día de hoy no es legal ya que falta el informe de intervención, informe que el Grupo Municipal Popular solicitó expresamente al Alcalde en su propuesta y que el Alcalde no solicitó, provocando de manera deliberada que el expediente esté incompleto. Continúa refiriéndose a la exposición pública e indica que, de haberse aprobado hoy, si no se presenta ninguna reclamación estaría automáticamente aprobada, tal y como asegura que les va a suceder con la exposición de la cuenta general, la que recuerda que debería haber estado aprobada antes del 31 de diciembre. Pide al Equipo de Gobierno que no confunda, que en varias ocasiones se han presentado propuestas de ordenanzas fiscales muy tarde y llegando justo al cumplimiento de los plazos. Finalmente le pide que dejen de echar balones fuera y culpar a otros partidos políticos, ya que la responsabilidad en este Ayuntamiento es suya, por ello les señala como responsables de la subida del IBI de manera exclusiva.

D. Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, afirma que en todo lo relativo a los impuestos es susceptible de hacerse propuestas lógicas y sensatas o de hacer demagogia. Continúa diciendo que el IBI es un impuesto estatal y que el Ayuntamiento de San Fernando es de los que más bajo lo tiene de la Comunidad de Madrid. Además señala que en este impuesto se tiene que llegar a un tipo determinado para el año 2015 y que se paga actualmente no se llega a esa cifra. Indica que en la aprobación del plan de estabilidad se

establecía una previsión de cómo se iba a llegar paulatinamente a esa cifra mínima legal exigida por ley. Por ello, afirma que la bajada del IBI en este año supondría una mayor subida en los años siguientes, por ello acusa la propuesta de demagógica ya que saben que la repercusión de la misma sería un aumento brutal en vez de paulatino. Además tacha de ilegal la propuesta del Partido Popular, ya que rompe la estabilidad presupuestaria, y que se le está pidiendo al Equipo de Gobierno que mantenga a los empleados y a los servicios y, además, que reduzca sus ingresos en un millón de euros. Finaliza expresando que la responsabilidad del Equipo de Gobierno es gobernar de manera responsable y que la oposición no debería de ser irresponsable y demagoga. Destaca el esfuerzo que hace el Equipo de Gobierno para llevar a cabo recortes en los gastos sin recortar servicios y considera una irresponsabilidad pedir que se reduzcan los ingresos teniendo el cuenta el ahogo al que está sometido en Ayuntamiento por parte del Estado, la Comunidad y la situación económica.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Setién Martínez, aclara que no convocó Pleno extraordinario a raíz de la propuesta del Partido Socialista ya que los concejales proponentes no son igual a la cuarta parte del conjunto de los concejales, requisito legal necesario para convocar dicho pleno. También explica que no informó a la Interventora acerca de la propuesta del Partido Popular ya que dicha propuesta no podía ser resolutive. Continúa asegurando que en los órganos de todas las administraciones públicas sólo puede hacer propuestas el Equipo de Gobierno e invita al Partido Popular a presentar una moción de censura si quiere hacer gobierno de la oposición. El caso del IBI -dice- no tiene nada que ver con la cuenta general, ya que ésta no supone ningún impacto directo sobre los ciudadanos y el IBI por su parte es un impuesto de padrón que ha de entrar en vigor el 1 de enero, a diferencia de la cuenta general que puede entrar en vigor automáticamente al mes de su exposición.

Continúa explicando que no se ha llevado a pleno la aprobación de IBI ya que hubo conversaciones del Concejal de Hacienda con el Portavoz del Partido Socialista que no llegaron a buen fin al cumplirse el plazo para poder presentarlo y contando con que es muy difícil llegar a un acuerdo con el grupo popular. Finaliza asegurando que el tipo de impuesto del IBI en San Fernando es el mas bajo del corredor del Henares (0,376) sobre el que el Gobierno del Partido Popular impuso una subida de cuatro centésimas el año pasado, pero que en cualquier caso es el más bajo del Corredor. Coincide con la opinión de que no es más de izquierdas tener menos impuestos y que, de hecho, los países mas avanzados tienen impuestos mas altos y así mantienen servicios públicos de mayor calidad y dirigidos a todos los ciudadanos. También explica que la ley contempla la posibilidad de subir hasta un 1% a un 10% de cada padrón y que, por ello, las doscientas empresas más importantes de San Fernando tienen un tipo del 0,988, que hace posible que el resto de los ciudadanos y pequeños comercios paguen un impuesto tan bajo y, a consecuencia de este hecho, el Ayuntamiento ingrese más de doscientas empresas que de catorce mil ciudadanos y pequeños empresarios.

Finaliza expresando su orgullo ante el hecho de que el 90% de los ciudadanos han pagado el IBI en periodo voluntario, ya que todo el mundo paga impuestos y todos exigen servicios públicos de calidad y ese es a su juicio el modelo de funcionamiento. Asimismo, afirma que se

intentarán mantener todos los servicios de calidad y de manera universal hasta donde sea posible, ya que se ha ingresado medio millón de euros menos al no haber llegado a un acuerdo y que la Comunidad de Madrid va a dotar con un millón y medio de euros menos a este Ayuntamiento y que no puede prometer mantener todos los servicios ante la posibilidad de nuevos recortes y presupuestos, pero que luchará y hará lo posible por mantenerlos. Invita a la ciudadanía a que luche también por ellos mientras ellos continúan con un modelo impositivo que creen justo, donde pagan más los que más tienen. Considera una burla a las instituciones democráticas la presentación de una propuesta a sabiendas de que no es posible dicha presentación.

XIX.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS.- Se pasa al debate de la propuesta formulada por el Grupo Municipal Popular, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento del Real Sitio San Fernando de Henares, al amparo de lo establecido en el ROF, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

PROPUESTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las mociones son el instrumento político fundamental con el que cuentan los concejales y grupos políticos con representación en el Consistorio para elevar propuestas o peticiones y someterlas a la consideración y aprobación del Pleno.

Sin embargo, se da la circunstancia de que muchas de las mociones presentadas por la oposición y aprobadas por el pleno no son después ejecutadas por el equipo de Gobierno, o bien su ejecución se demora más de lo acordado, previsto o deseable.

También puede darse el caso de que las medidas adoptadas finalmente no sean totalmente fieles al espíritu de la moción o a los objetivos que perseguía el proponente con dicha propuesta, ya que este no ha podido participar en su puesta en marcha.

Desde que el Grupo Popular ha pasado a formar parte de la corporación municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, nos hemos esforzado para realizar una oposición constructiva elevando a debate propuestas que pudieran resultar beneficiosas para el interés general de nuestros vecinos.

Con este ánimo, este Grupo Municipal ha logrado la aprobación de algunas de ellas, como las recogidas en cuadro siguiente:

MOCIONES DEL GRUPO POPULAR APROBADAS

PROPUESTAS	FECHA
<i>Proposición para la instalación de paneles informativos y elaborar una ordenanza municipal reguladora de la difusión de información para organizaciones vecinales,</i>	<i>17/11/11</i>

<i>asociaciones y partidos políticos</i>	
<i>Proposición de creación de un Reglamento Orgánico del ayto</i>	<i>16/02/12</i>
<i>Moción sobre conservación y mejora de las calles</i>	<i>19/04/12</i>
<i>Moción creación Junta de Portavoces</i>	<i>21/06/12</i>
<i>Moción Plan de reordenación del espacio de estacionamiento en superficie</i>	<i>21/06/12</i>
<i>Moción sobre inclusión de primeros auxilios en los contenidos obligatorios de educación primaria y secundaria</i>	<i>21/06/12</i>

Igualmente, el Grupo Municipal Popular también ha apoyado la aprobación de mociones interesantes para los vecinos de los otros grupos municipales, de las que tampoco conocemos su estado de ejecución.

Por estas razones, el Grupo Municipal Popular considera fundamental crear un órgano de seguimiento de las mociones aprobadas por el pleno, con una composición plural y flexible, para conseguir dos objetivos fundamentales: en primer lugar, asegurar el cumplimiento de los acuerdos adoptados y, en segundo lugar y fundamental, enriquecer las propuestas con la participación de todos los grupos políticos (exigiéndoles también un compromiso de participación para hacer realidad las propuestas que elevan al pleno), así como con la presencia en este órgano de seguimiento de diversos actores y colectivos de la sociedad, que pueden aportar y asesorar en materias concretas.

Por ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de San Fernando de Henares creará una comisión o grupo de trabajo no remunerado, cuya finalidad sea realizar el seguimiento de las mociones aprobadas por el Pleno de la Corporación, excepto para aquellas de índole protocolaria o política, cuya ejecución no requiera ninguna tramitación o actuación específicas.

2. Con tal fin, se favorecerá activamente que en esta comisión o grupo de trabajo participen los Grupos Municipales, funcionarios municipales, representantes de los vecinos y, cuando proceda, los colectivos afectados por los acuerdos adoptados, para recabar su opinión, asesoramiento y cooperación.

En San Fernando de Henares, a 17 de diciembre de 2012.

Fdo.: D Eusebio González Castilla

Portavoz del Grupo Municipal Popular.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Setién Martínez, indica que hay que ratificar la inclusión de este punto en el Orden del día, del que especifica que es una instancia a pesar del encabezamiento de la moción, ya que no puede ser un punto resolutivo y el título puede inducir a engaño.

Se vota su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular, en relación con lo previamente manifestado por D. Julio Setién, afirma que si la propuesta no está sujeta a derecho es competencia del Secretario determinarlo y no del Alcalde. A continuación explica la

moción presentada.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, califica como lamentable que se tenga que traer una propuesta al Pleno municipal para que se cumplan los acuerdos plenarios. También recuerda que se tiene que abrir la biblioteca del centro público Mario Benedetti, tal y como se decidió en el pleno.

Finalmente anuncia que su Grupo va a apoyar esta propuesta, ya que no considera normal que el Equipo de Gobierno no tome en consideración acuerdos aprobados por mayoría.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Setién Martínez, explica que no se pueden presentar propuestas sino mociones por parte de los partidos y que por ello sólo se podría votar una moción en la que se inste al equipo de gobierno a hacer algo. Por este motivo avisa que sólo pasará este punto a votación si tiene como contenido instar, pero no como propuesta.

Se produce un breve intercambio de palabras entre D. Eusebio González Castilla y D. Julio Setién Martínez, ya que el primero no entiende la diferencia práctica ya que los tres grupos están de acuerdo.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, afirma que sucede porque no han recogido un acuerdo del pleno y porque este Ayuntamiento es de los pocos de España que no tiene un reglamento de funcionamiento orgánico. Y tampoco se está cumpliendo -dice- que el Secretario esté presente y posteriormente levante acta en las reuniones de la Junta de Portavoces. Finaliza pidiendo que se elabore un reglamento de funcionamiento orgánico entre los tres partidos, en vez de tirar para atrás las propuestas o mociones que traen los partidos de la oposición.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Javier Blanco Morales, quien destaca que hasta la fecha los límites, entre lo que se puede hacer y lo que no, habían estado claros. Piensa que desde la oposición están intentando gobernar, así que les invita a llevar a cabo una moción de censura y les recuerda que, mientras no la hagan, no tienen potestad ejecutiva.

En cuanto al contenido, se muestra de acuerdo con el mismo, aunque considera más conveniente tratar el tema en la Junta de Portavoces en vez de constituir una comisión nueva, con los problemas de agenda que puede suponer.

D. Francisco Javier Corpa Rubio se dirige a D. Javier Blanco Morales para asegurarle que ellos no van a gobernar con la derecha, cosa que hace Izquierda Unida en Extremadura o facilitan gobiernos de derechas en ayuntamientos como Coslada. Recuerda que el Partido Socialista ha facilitado un gobierno de izquierdas en San Fernando, por lo que le pide que esté tranquilo y que gobierne, pero le advierte que su Grupo no va a consentir que su Grupo (IU) se salte la ley o no tenga en cuenta las decisiones tomadas en Pleno, que es donde reside la soberanía del pueblo de

San Fernando. Acaba su intervención asegurando que ideológicamente a su grupo no le une nada al Partido Popular, pero que aquellas propuestas que traiga el grupo municipal que sea las votarán a favor si considera que van en beneficio de los ciudadanos de San Fernando.

D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular, defiende que lo que presenta es una propuesta y que así la presentó en la Junta de Portavoces y reitera que será el portavoz quien decida la legalidad o no de la presentación de la misma, por lo que le insta a preguntarle a él y anuncia que actuará en base a la decisión del Sr. Secretario, que es el encargado de velar por la legalidad de los contenidos del Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente lee el artículo 97 del ROF, con el que explica que las diferentes maneras de presentar cosas en el pleno son todas propuestas y que la diferencia estriba en si son o no resolutivas. De este modo justifica la no variación de la redacción del punto en el Orden del día, ya que puede ser una propuesta siempre y cuando no sea resolutive. Por ello, D. Julio Setién Martínez solicita que conste en acta que somete la propuesta a votación como no resolutive.

Sometida a votación como **propuesta no resolutive**, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

XX.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA RUPTURA DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LAS BESCAM.- Se pasa a debatir la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA
SOBRE LA RUPTURA DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL
CONVENIO CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LAS BESCAM**

El proyecto de ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2013 constituye un ataque frontal al modelo de seguridad Pública Local. Efectivamente, la financiación aportada por la Comunidad de Madrid a las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) se reduce en más de un 50% lo que, inevitablemente, supondrá reducciones salariales, de medios o de inversiones en infraestructuras y comunicaciones.

Una reducción presupuestaria que supone un cambio unilateral y sustancial de los Convenios que la Comunidad ha suscrito con los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

Esta medida es una deslealtad institucional, que contraviene el art. 9.A de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, porque induce unilateralmente a los ayuntamientos un desequilibrio de financiación -que para el Ayuntamiento de San Fernando es de Henares de 518.604 euros- que en la situación actual constituye un riesgo para el mantenimiento del empleo y los servicios públicos locales y una agresión a la seguridad de vecinos y vecinas.

El momento de recesión económica en que vivimos no puede ser una excusa para disminuir la Seguridad Pública Local.

La necesidad de mantener unos servicios públicos eficientes y adecuados a la situación social del municipio, es el principal trabajo del gobierno municipal, y este principio no puede estar supeditado a los reajustes económicos de la comunidad ni sometido a la deslealtad que supone la ruptura unilateral de acuerdos firmados con anterioridad.

En consecuencia, El Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares,

ACUERDA

1.- Instar a las formaciones políticas presentes en la Asamblea de Madrid a modificar, en el trámite parlamentario en curso, el proyecto de Presupuestos para 2013 restaurando la financiación de la BESCAM al menos en los niveles de 2012.

2.- Independientemente de las iniciativas que los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid puedan realizar, el Pleno Municipal insta al Alcalde Presidente de esta Corporación a exigir del Gobierno de la Comunidad el estricto cumplimiento de los Convenios suscritos y su financiación.

3.- El Ayuntamiento de San Fernando de Henares acuerda el ejercicio de las acciones legales que correspondan en defensa del cumplimiento estricto de los compromisos económicos contraídos por la Comunidad de Madrid en virtud del Convenio suscrito con este Ayuntamiento para las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM).

San Fernando de Henares, a 17 de diciembre de 2012

Javier Blanco, Portavoz del Grupo Municipal de IU.”

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, propone debatir esta moción de manera conjunta con una similar que han propuesto ello para este mismo Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente acepta debatirlas de forma unitaria para que posteriormente sean votadas por separado.

Toma la palabra D. Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, para explicar la moción presentada.

D. Francisco Javier Corpa Rubio comenta que su moción es muy parecida, pero que han dejado un punto importante sin incluir, y pide al Grupo de Izquierda Unida que lo incluya si quiere contar con el voto a favor del Grupo Socialista. El punto concretamente es garantizar que ningún departamento verá recortado su personal o dotación presupuestaria.

D. Javier Blanco Morales manifiesta que no se ha presentado una moción conjunta al no haber podido haberse reunido los grupos previamente para discutir las mociones, y que no

procede iniciar una negociación al respecto ahora. Al respecto del punto objeto de debate, asegura que hará todo lo posible por llevarlo a cabo, pero no puede garantizar que no existan dichos recortes.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, afirma que mantendrá su moción, ya que no entiende por qué si su partido (IU) votó una moción exacta con todos los puntos en Alcalá de Henares, no la puedan votar aquí.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Setién Martínez, recuerda que el Ayuntamiento no representa a sus trabajadores sino a los cuarenta mil vecinos del municipio. Añade que es imposible mantener la dotación económica de todas las partidas presupuestarias cuando los ingresos se han reducido en un millón y medio de euros. Por este motivo, entiende que habrá que renunciar a aquellos servicios no imprescindibles si no se pudieran mantener y, por la misma razón, no puede comprometerse a no recortar la dotación presupuestaria tal y como dice el texto de la moción del PSOE.

Continúa su intervención reiterando lo anteriormente expresado por D. Javier Blanco, asegurando que intentarán hasta el límite mantener los servicios y los salarios municipales. Finaliza su intervención explicando que distribuirá la bajada de 1,5 millones de euros para la Policía entre todos los presupuestos para minimizar su impacto, que está de acuerdo con el grueso de la moción presentada, y así lo expresaron ante los sindicatos, pero que no pueden asegurar el mantenimiento de las partidas presupuestarias, e incluso, estudian la posibilidad de emprender acciones legales desde la Federación de Municipios madrileños para luchar contra este recorte que supone una violación del convenio.

Se somete a votación la **Moción** presentada por el **Grupo Municipal de Izquierda Unida** sobre la ruptura del equilibrio económico del Convenio con la Comunidad de Madrid para las **BESCAM**, resultando **aprobada por MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	11 (8 PP, 3 PSOE)

A continuación se pasa a votar la **Moción** presentada por el **Grupo Municipal Socialista** a que se refiere el punto veintitrés del Orden del día, relativa a la reducción de la financiación de las **BESCAM**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE LA FINANCIACIÓN A LA BESCAM POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2013 constituye un ataque frontal al modelo de seguridad Pública Local. Efectivamente, la financiación aportada por la Comunidad de Madrid a las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) se reduce en más de un 50% lo que, inevitablemente supondrá reducciones salariales, de medios o de inversores en infraestructuras y comunicaciones.

Una reducción presupuestaria que supone un cambio unilateral y sustancial de Convenios que la Comunidad ha suscrito con los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

Para el ayuntamiento de San Fernando de Henares, esta medida es una grave lesión de nuestros derechos económicos y políticos. Supone una necesidad adicional de financiación de, mínimo 1.728.680 euros, a los que tendremos que añadir el coste de los medios técnicos no financiados (vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática y dotación unipersonal) lo cual, dadas las condiciones en que se desenvuelve la situación económica y financiera local constituye una presión intolerable sobre los servicios públicos locales y una agresión a la seguridad de los vecinos/as.

En un momento de recesión económica como el que vivimos no parece que los recortes en seguridad sean los más adecuados para garantizar la Seguridad Pública Local, puesto que, entre otras cuestiones, desincentiva a los trabajadores y trabajadoras, que verán posiblemente recortados nuevamente sus salarios, sus medios técnicos y materiales en una proporción mucho mayor que el eventual ahorro que pudiera proporcionar el incremento de los recortes, para las arcas de la Comunidad.

La necesidad de mantener el empleo en todos y cada uno de los departamentos municipales y, al mismo tiempo unos servicios públicos eficientes y adecuados a la situación social del municipio, es el principal trabajo del gobierno municipal, este principio pueda estar supeditado a los reajustes económicos de la comunidad y sometido a la deslealtad, que efectúa la misma con la ruptura unilateral de acuerdos firmados, con anterioridad, de carácter económico.

ACUERDO

1 - Instar a las formaciones políticas presentes en la Asamblea de Madrid a modificar, el trámite parlamentario en curso, el proyecto de Presupuestos restaurando la financiación BESCAM al menos en los niveles de 2012.

2 - Independientemente de las iniciativas que los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, puedan realizar, el Pleno Municipal insta al Alcalde Presidente de esta corporación a exigir del Gobierno de la Comunidad el estricto cumplimiento de los Convenios suscritos y su financiación

3 - Los servicios jurídicos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares estudiarán la adopción de las medidas legales pertinentes para afrontar la ruptura unilateral del convenio y se acuerda defender ante los tribunales el cumplimiento estricto de los Convenios suscritos entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid en materia de seguridad pública y de la financiación aportada por la Comunidad de Madrid a las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM)

4 - Garantizar desde este mismo instante que ningún otro departamento o servicio prestado por el ayuntamiento, con el objetivo de compensar el déficit de financiación, verá recortando su personal o dotación presupuestaria.

De esta moción se dará traslado:

- Presidente de la Comunidad de Madrid***
- Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid***

- Asociaciones de vecinos
- Sindicatos

*San Fernando de Henares, 17 de diciembre de 2012
Fco Javier Corpa Rubio
Portavoz Grupo Municipal Socialista
Ayuntamiento de San Fernando de Henares.”*

Efectuada la votación, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (8 PP, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	10 (IU)

XXI.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE APOYO A LA QUERRELLA ARGENTINA CONTRA LOS CRÍMENES DEL FRANQUISMO.- Se debate a continuación la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“MOCIÓN DE APOYO A LA
QUERRELLA ARGENTINA CONTRA LOS CRÍMENES DEL FRANQUISMO**

Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo Izquierda Unida de San Fernando de Henares, asumiendo la propuesta de la Red Ciudadana de Apoyo a la querrela argentina contra los crímenes del Franquismo, compuesta por 56 organizaciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En julio de 1936, la sublevación militar encabezada por Franco, derrocó al Gobierno legítimo de la República e instauró un régimen totalitario basado en la persecución y aniquilación física de los defensores de la libertad, de la justicia social y de los derechos de las personas.

Dicho régimen dictatorial fue mantenido por el ejército, la oligarquía y la iglesia católica durante los siguientes cuarenta años mediante la feroz represión de cualquier oposición, utilizando para ello medios que pueden ser calificados de genocidio contra su propio pueblo. Tras la muerte de Franco, se produjo un cambio de régimen que garantizó la impunidad del franquismo.

Pero treinta y cinco años después, una jueza argentina lleva adelante una causa contra el franquismo y sus protagonistas vivos, por delitos de genocidio y lesa humanidad, delitos que ni prescriben ni pueden ser amnistiados por ningún tipo de “ley de punto final”. Aún siendo tramitada desde instancias internacionales, esta querrela empieza a resquebrajar el muro de impunidad del franquismo, contra el que tantas personas y organizaciones sociales vienen combatiendo. Resulta, por lo tanto, un hecho de importancia transcendental en la lucha por la Justicia, la Verdad y la Reparación de los daños causados a las cientos de miles de víctimas del franquismo.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno Municipal, la aprobación de la siguiente

MOCIÓN

1.- El Ayuntamiento de San Fernando de Henares condena la sublevación militar-fascista dirigida por el General Francisco Franco Bahamonde en julio de 1936, contra el régimen republicano legítimamente constituido en el año 1931. Igualmente condenamos el régimen dictatorial posterior que durante cuarenta años reprimió todo vestigio de disidencia y lucha por la libertad, la justicia social y los derechos de las personas.

2.- En esta línea de compromiso, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares manifiesta su apoyo a la Querrela 4591-10, del juzgado nº 1 de Buenos Aires, República Argentina, que lleva a cabo adelante la magistrada María Servini de Cubría por delitos de genocidio y lesa humanidad contra los responsables de la conculcación de los derechos humanos durante el Franquismo. Asimismo, animamos a la ciudadanía a apoyar esta Querrela.

De la presente Moción se dará cuenta:

- A la Red Ciudadana de Apoyo a la querrela argentina contra los crímenes del Franquismo
- Al Consejo Consultivo de Entidades

En San Fernando de Henares, a 17 de diciembre de 2012
Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.”

D. Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, realiza una exposición del contenido de la Moción.

Se somete a votación la Moción de referencia, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (10 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	8 (PP)

XXII.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE SANIDAD CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DE LA SANIDAD PÚBLICA.- Se pasa a debatir la Moción presentada por la Concejala Delegada de Salud, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE SALUD CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DE LA SANIDAD PÚBLICA

El pasado 31 de Octubre el Presidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González anunció el “Plan de Garantías de Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público”, que supone la privatización total de 6 Hospitales Madrileños, entre ellos el del Henares, la cesión a empresas privadas de la gestión del 10% de los Centros de Atención primaria, la externalización de servicios no sanitarios, la transformación de varios Hospitales de

referencia en centros de estancia media y prolongada y la implantación de una tasa de un euro por receta.

Desde entonces, bajo el lema "la sanidad pública no se vende, se defiende", se ha elevado contra dicho Plan y su expresión en el Presupuesto de la Comunidad de Madrid para 2013 la "marea blanca" de huelgas, manifestaciones y otras acciones convocadas por la Plataforma de Trabajadores y Usuarios por la Sanidad Pública, en la que se integra la Plataforma por la Mejora y Defensa de la Sanidad Pública de la comarca del Henares. Profesionales y expertos vienen argumentando que las medidas anunciadas carecen de una evaluación solvente, y ponen en peligro la calidad de la atención a los ciudadanos y las ciudadanas Madrileñas.

Este es el modelo sanitario que defiende el PP, con el Gobierno de la Comunidad de Madrid que preside Ignacio González a la vanguardia, la privatización total de los servicios públicos de nuestra Región, acelerando un proceso que se inició que con la aprobación de la Ley 15/1997 de "Nuevas Formas de Gestión en Sanidad".

Por todo ello, proponemos al Pleno la siguiente Moción:

1. Instar a los Grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid la retirada del "Plan de Garantías de Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público.
2. Instar a la Comunidad de Madrid a que paralice su contrarreforma sanitaria, pues la evidencia científica internacional demuestra que los modelos de gestión privados tienen peores indicadores de eficiencia y calidad que los públicos (no lucrativos).
3. Instar a la derogación de las normas, incluyendo la Ley 15/97 que permitan a las empresas privadas gestionar la sanidad pública.
4. La vuelta a la división sanitaria por Áreas de nuestra Comunidad.

Dar traslado de esta propuesta al Ministerio de Sanidad, a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y Mesa de Participación de San Fernando Saludable.

San Fernando de Henares, a 17 de diciembre de 2012

La Concejala de Salud, Lourdes Castellanos."

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Setién Martínez, hace mención a la Moción del Grupo Municipal Socialista, correspondiente al punto veinticuatro del Orden del día, por la que se insta al Gobierno Regional a garantizar una Sanidad pública y de calidad, que es similar a la presentada por la Concejala de Salud. Por ello, propone debatir ambas conjuntamente para posteriormente votarlas de manera separada. Además anuncia que la Concejala de Salud ha presentado una enmienda a su propia Moción. Dicha enmienda es del tenor literal siguiente:

"D^a. LOURDES CASTELLANOS ALCÁZAR, CONCEJALA DE SALUD, CONSUMO, IGUALDAD Y SOLIDARIDAD POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97 DEL ROF Y SIGUIENTES, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LAS SIGUIENTE ENMIENDAS DE ADICIÓN A LA MOCIÓN CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DE LA SANIDAD PÚBLICA

1^a Se propone añadir al final de la parte expositiva de la moción contra la privatización de la sanidad pública, presentada por esta misma Concejala, el siguiente texto:

El RD 16/2012 ha introducido el copago en la atención sanitaria, primero fue el repago de los medicamentos por los pensionistas, posteriormente se les retiró la financiación a 400 medicamentos de amplio uso entre las personas mayores y

enfermos crónicos, más recientemente se anuncia el pago de los transportes no urgentes en ambulancia a los enfermos que no pueden viajar en transporte propio a los centros hospitalarios para recibir diálisis, rehabilitación o tratamiento del cáncer, a los que se cobrará 10 euros por ida y vuelta; y más recientemente se ha anunciado el cobro de prótesis, ortesis, sillas de ruedas, hasta un tope de 40 euros.

La Comunidad de Madrid y el Gobierno nos quieren obsequiar con un envenenado regalo de Navidad, un plan temerario que pone en juego la salud de todos y todas, que desmantela la sanidad pública a gran escala, y todo ello sin que haya un estudio económico fiable.

2ª Se propone modificar la relación de entidades a las que se dará traslado de la moción, quedando como sigue:

Dar traslado de esta propuesta al Ministerio de Sanidad, a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, Plataforma por la Mejora y Defensa de la Sanidad Pública del Henares y Plataforma de Trabajadores de la Sanidad.

San Fernando de Henares, a 20 de diciembre de 2012

La Concejala de Salud, Lourdes Castellanos.”

Dª. Lourdes Castellanos Alcázar, Concejala Delegada de Salud, Consumo, Igualdad y Solidaridad, explica la moción y la enmienda presentadas, haciendo especial referencia al Real Decreto 16/2012 que introducía una serie de medidas como el copago de medicamentos afectando a los pensionistas por primera vez en la historia o la retirada de financiación a más de cuatrocientos medicamentos de amplio uso, que puede verse ampliado con la implantación de nuevas medidas como la imposición de un pago para los traslados no urgentes en ambulancia, cobro de prótesis, ortesis y sillas de ruedas

Dª. Mª Asunción Fernández Cubero, Concejala del Grupo Municipal Socialista, realiza una exposición de la moción presentada por su Grupo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dña. Mª ASUNCIÓN FERNÁNDEZ CUBERO, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN PARA QUE EL GOBIERNO REGIONAL GARANTICE UNA SANIDAD PÚBLICA Y DE CALIDAD.

El Gobierno Regional ha presentado un Proyecto de Presupuestos que en el ámbito de la sanidad pública madrileña se resumen en las siguientes medidas:

1. *Implantación de una tasa de un Euro por cada receta.*
2. *Privatización de los servicios no sanitarios de toda la red de Hospitales, entre ellos la Lavandería Central.*
3. *Privatización de la gestión sanitaria de los Hospitales del Tajo, Henares, Sureste, Infanta Sofía, Infanta Leonor e Infanta Cristina (atención sanitaria, hospitalaria y primaria de su ámbito de influencia).*
4. *Privatización de 27 Centros de atención primaria.*
5. *Privatización de la Unidad Central de Radiología.*
6. *Conversión del Hospital de La Princesa en un centro geriátrico.*
7. *Conversión del Hospital Carlos III en un centro de media y larga estancia.*

Estamos por tanto ante unos Presupuestos que en materia sanitaria son absolutamente lesivos tanto para los pacientes de la sanidad pública madrileña como para quienes trabajan en la misma.

Con El Sr. Rajoy, la sanidad en nuestro país ha dejado de ser universal por la retirada de la tarjeta sanitaria a algunos colectivos y ha dejado de ser gratuita por la implantación del € por receta y el pago de algunas prestaciones. Con el Sr. González además, nuestros hospitales dejan de ser públicos.

Por todo ello es por lo se propone a través de esta moción que el Gobierno Regional retire el Proyecto de Presupuestos para el año 2013 que ha presentado en la Asamblea de Madrid y que garantice una sanidad pública y de calidad en nuestra Región.

ACUERDO

Que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares exija al Gobierno de la Comunidad de Madrid que retire el Proyecto de Presupuestos para el año 2013 y presente unos nuevos que garanticen una sanidad pública y de calidad en nuestra Región.

De esta moción se dará traslado a:

- *Presidente de la Comunidad de Madrid*
- *Consejero de Sanidad*
- *Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid*
- *Plataforma por la Mejora y defensa de la sanidad Pública del Henares*
- *Plataforma de Hospital del Henares*
- *Sindicatos*

San Fernando de Henares, 17 de diciembre de 2012

M^a Asunción Fernández Cubero

Concejala del Grupo Municipal Socialista

Ayuntamiento de San Fernando de Henares.”

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, considera que no deben discrepar entre la izquierda en una moción de sanidad en un momento en que ciudadanía y sindicatos van de la mano para evitar la privatización de la sanidad pública. En respuesta a las acusaciones al PSOE vertidas por Lourdes Castellanos en la exposición de su moción, D. Javier Corpa la califica como la Concejala de los recortes en Sanidad, ya que dice está quitando servicios en el Centro Municipal de Salud. Además le recuerda que su partido impulsó la Ley General de Sanidad de la mano de Ernest Lluch, la cual Izquierda Unida no votó a favor. Por ello, considera increíble que la Concejala se postule dividiendo a la izquierda cuando es el momento de estar todos unidos.

Toma la palabra D^a. Lourdes Castellanos Alcázar para asegurar que, a pesar de llevar año y medio como Concejala, tiene suficientes conocimientos acerca de su área como es su obligación, y replica a D. Javier Corpa invitándole a informarse mejor antes de hablar de recortes en Sanidad, porque está equivocado.

D. Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, en defensa de la Concejala de Sanidad alega que merece respeto y que siempre hay una primera vez a la hora de asumir responsabilidades. Además añade que no existe discrepancia alguna entre los grupos sino que, por el contrario, ambos grupos están de acuerdo en las mociones presentadas y en la calle están trabajando de la mano. Considera también, que otro tema distinto es las alusiones que se puedan hacer a la historia mediante la cual se han puesto en marcha los mecanismos que posibilitan las privatizaciones hoy en día. También le reconoce al Grupo Socialista que tan cierto es que su partido se equivocó, como que está proponiendo en el parlamento derogar el artículo que permite la gestión privada de la sanidad pública. Finalmente acaba animando a la ciudadanía a continuar con las iniciativas para luchar contra la privatización de la sanidad.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Setién Martínez, apunta que a diferencia de la Concejala, que tendría alrededor de cinco años cuando se aprobó la Ley General de Sanidad, él estuvo coordinando la ponencia dentro del PCE que negoció con el Partido Socialista esa Ley y aclara que la negativa a votar a favor dicha Ley fue la no contemplación en la misma de los centros municipales de promoción de la salud. Finaliza afirmando que los dos grupos de la izquierda están de acuerdo en que el Sr. Lasquetti debe dimitir y que, a pesar de que se voten a favor en la Asamblea los presupuestos, deben de seguir con la lucha contra las medidas propuestas por el Partido Popular y así harán.

Se pasa primero a votación el punto veintidós del Orden del día, correspondiente a la **Moción presentada por la Concejala Delegada de Sanidad y su correspondiente enmienda**, contra la privatización de la Sanidad Pública.

Sometida a votación la Moción de referencia, recogiendo la enmienda formulada, resulta **aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (10 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	8 (PP)
ABSTENCIONES:	0

A continuación se procede a votar el punto veinticuatro del Orden del día, correspondiente a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista instando al Gobierno Regional a garantizar una Sanidad pública y de calidad.

Sometida a votación la Moción de referencia, es aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (10 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	8 (PP)
ABSTENCIONES:	0

XXIII.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LAS BESCAM.- El presente punto del Orden del día ya ha sido previamente debatido y votado junto al punto número veinte del mismo.

XXIV.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO REGIONAL A GARANTIZAR UNA SANIDAD PÚBLICA Y DE CALIDAD.- Al igual que en el punto anterior, esta Moción ha sido previamente debatida y votada, junto con la Moción presentada por la Concejala Delegada de Salud a que se hace referencia en el punto veintidós del Orden del día.

XXV.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONTRA LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN DE RESIDUOS 2006-2016.- Se pasa a debatir la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN CONTRA LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN DE RESIDUOS URBANOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 18 de Octubre de 2007, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, aprobó la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid para el período 2006-2016, y vinculado a ella el Plan de Residuos Urbanos 2006-2016.

La Estrategia se divide en Planes Específicos que afectan a todo tipo de residuos: urbanos, industriales, de construcción y demolición, de aparatos eléctricos y electrónicos, aceites de transformadores, vehículos y neumáticos fuera de uso, lodos de depuradora y suelos contaminados.

La disconformidad con la Estrategia de Residuos por parte de muchos municipios se evidenció con las alegaciones presentadas en su momento contra la misma, sobre todo en lo referente al Plan de Residuos Urbanos 2006-2016, que modifica los actuales procedimientos de gestión.

Hasta hoy, la Comunidad Madrid gestionaba los residuos de todos los municipios menos el de la capital, atribuyendo la Estrategia esta gestión ahora a los municipios.

La Estrategia establece además un modelo de gestión mostrándose partidaria abiertamente de las Mancomunidades de Municipios, en contra de lo establecido en la Ley 3/2005 de Residuos de la Comunidad de Madrid, que considera preferente el sistema de Consorcios, y que desde el punto de vista de la eficacia de la colaboración público-privada parece más adecuado.

El modelo de gestión de los residuos es muy complejo y no puede imponerse unilateralmente por parte de la

Comunidad de Madrid; que debe contar con la opinión de los ayuntamientos, cosa que hasta ahora no ha ocurrido.

La Estrategia estableció una zonificación en la Comunidad de Madrid, excluida la capital:

- *zona este: 27 municipios: 604.135 habitantes.*
- *zona sur: 70 municipios: 1.616.501 habitantes.*
- *zona norte: 81 municipios: 552.257 habitantes.*

Se concedía, así, a los municipios un plazo de adaptación de apenas un año con los consiguientes problemas que un tema de esta envergadura producen para su implantación y sin establecerse mecanismos de información pública que garanticen el conocimiento sobre la producción y la gestión de los residuos.

Problemas que consiguientemente han llevado al aplazamiento de la entrada en vigor del Plan de Residuos Urbanos en sucesivas moratorias establecidas mediante Resoluciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fechas 27-11-2009 y 23-12-2010.

En resumen, se puede afirmar que la Comunidad de Madrid aprueba su Estrategia Regional de Residuos:

- ✓ *Aun reconociendo en el texto de la Estrategia de Residuos el fracaso de la gestión anterior, se traslada la responsabilidad de la gestión de los residuos a los municipios (incluidos los de menos de 5.000 habitantes), sin corregir previamente las deficiencias existentes.*
- ✓ *La nueva situación multiplicará el gasto de los municipios hasta 7 veces más, pues actualmente la Comunidad de Madrid gestiona los residuos mal a 13 Euros la Tonelada y pretende que los Ayuntamientos lo hagan bien al precio que salga.*
- ✓ *Apuesta por un modelo de mancomunidades de municipios a los cuales se traslada los equipamientos existentes, sin contemplar que estos equipamientos han sido pagados con fondos europeos, dejando en precario a los municipios que no se adhieran a las Mancomunidades, imponiendo, por tanto, este modelo de gestión y atentando contra la autonomía de los ayuntamientos.*

La Comunidad de Madrid ha absorbido, en el pasado, los fondos europeos para la ejecución de instalaciones de tratamiento de residuos por aplicación del Plan regional de Gestión de residuos 1997/2005, y de la Estrategia 2006/2016, dedicando la inmensa mayoría de los mismos al tratamiento de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), en detrimento de los Residuos Urbanos (RSU). La descompensación de esta gestión ha llevado a que hoy exista un exceso de instalaciones para el tratamiento de RCD y ninguna instalación para el tratamiento de RSU.

El modelo actual de gestión de residuos de la Comunidad de Madrid está muy lejos del resto de Comunidades Autónomas y mucho más lejos de otras regiones europeas de un peso económico similar a Madrid: es caótico, caro, mal gestionado y sobre todo no cumple los mínimos establecidos a nivel europeo y español. Las instalaciones que la Comunidad de Madrid pretende trasladar a las Mancomunidades, son claramente insuficientes para el adecuado tratamiento de los RSU, y la vida útil de los actuales vertederos está próxima a su fin (al ritmo actual el que más tarde se completará será el de Pinto en el 2016).

Por normativa europea, la cantidad de residuos orgánicos, comparada con los residuos producidos en 1995, que pueden entrar en vertedero sin tratamiento es de un 75 % en 2006 y un 50% en 2009, incumpléndose la normativa de forma clara, incluso haciendo prácticamente imposibles los objetivos de la Ley 5/2003 de residuos de la Comunidad de Madrid y de la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid para que antes del 16 de julio

de 2016 la cantidad de residuos urbanos biodegradables destinados a vertedero no supere el 35% de la cantidad total de residuos urbanos biodegradables generados en 1995.

No hay políticas suficientemente efectivas de reducción de residuos y de envases en la Comunidad de Madrid. Las cifras de producción de residuos y de tipología de envases crecen de forma exponencial. Un modelo efectivo tiene que tener una apuesta por la reducción en origen y un tratamiento del residuo de forma diferenciada, eficiente y con un coste económico y ambiental sensato (Cataluña, Andalucía, Castilla- La Mancha, Euskadi y Navarra son buenos ejemplos).

Todo ello es difícil de ser asumido únicamente por los municipios y requiere la colaboración del Gobierno Regional, como actual administración competente en la gestión de los residuos.

Es por todo ello que el Grupo Municipal Socialista propone a este Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el aplazamiento de la entrada en vigor del Plan de Residuos Urbanos 2006-2016, que servirá para abrir un proceso de diálogo y negociación, entre Comunidad y la Federación Madrileña de Municipios, para llegar a un procedimiento consensuado de gestión de los residuos eficaz y soportable económicamente por los municipios.
2. Proponemos el desarrollo de una política clara y concreta de reducción de residuos en origen y por el consumo, la cual solo puede hacerse de una forma real y efectiva desde una perspectiva regional.
3. Instamos a la Comunidad de Madrid, en tanto que Comunidad uniprovincial, a que siga prestando la gestión de los residuos en los 100 Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, existentes en nuestra Región, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local.
4. Finalmente, instamos a que se abra un proceso de diálogo entre los municipios y la Comunidad de Madrid, en línea con lo expuesto en el punto 1, y que suponga la creación de un órgano de gestión y coordinación que clarifique competencias y recursos en la gestión de los residuos urbanos, por las distintas Administraciones Públicas.

De esta moción se dará traslado:

- Presidente de la comunidad de Madrid
- Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid
- Asociaciones de vecinos
- Sindicatos

San Fernando de Henares, 17 de diciembre de 2012

Fco Javier Corpa Rubio

Portavoz Grupo Municipal Socialista

Ayuntamiento de San Fernando de Henares..”

Toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Carmen Muñoz Paredes, para explicar la Moción presentada por su Grupo.

Se somete a votación la Moción de referencia, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (10 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	8 (PP)

Se produce un receso de cinco minutos.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión con dos mociones presentadas fuera del Orden del día por el Grupo Municipal Socialista.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Corpa Rubio, pregunta en qué orden se van a tratar las mociones, para posteriormente explicar la urgencia que justifica dicha inclusión.

Una vez aclarada la duda, se procede al debate de la primera moción

XXVI.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LOS DESAHUCIOS DE VECINOS DE LA MERCANTIL PLAZA DE ESPAÑA S.L.- Se debate la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A LOS DESAHUCIOS DE VECINOS DE LA MERCANTIL PLAZA DE ESPAÑA SL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos los grupos políticos es sabido y conocido la situación que a lo largo del último año y medio viene provocando el hecho de ver como mes tras mes los propietarios de las viviendas que componen la mercantil Plaza de España, S.L., desahucian al comprobar, que tras ver sus viviendas prácticamente terminadas no pueden hacer uso de ellas por la mala gestión hecha por parte del Alcalde, Presidente de la sociedad y el Consejero Delegado, antiguo Concejal de Urbanismo.

Si a eso le unimos las cartas de desahucio que han ido llegando a alguno de estos vecinos la situación se vuelve dramática ya que tanto, personal como emocionalmente, supone un hecho traumático que repercute directamente en su vida diaria.

Ante esta grave situación que están viviendo los vecinos de Pza. España San Fernando, S.L. el Grupo Municipal Socialista insta a la Corporación Municipal a aprobar en Pleno la siguiente propuesta:

- *Que a través de los Servicios Sociales del Ayuntamiento se valore la situación de todos y cada uno de los vecinos afectados según sus necesidades particulares.*
- *Que se pongan a disposición de los mismos, las viviendas sociales que tiene el Ayuntamiento destinadas a este tipo de situaciones, así como cualquier otra opción alternativa que los servicios sociales crean conveniente.*
- *Que esta opción será de carácter temporal y excepcional mientras se resuelvan los problemas que tienen en este momento para recuperar sus viviendas.*

De esta moción se dará traslado:

- *Afectados Plaza de España.*
- *Asociaciones de Vecinos del Municipio.*

San Fernando de Henares, 17 de diciembre de 2012.

Fco. Javier Corpa Rubio

Portavoz Grupo Municipal Socialista

Ayuntamiento de San Fernando de Henares.”

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, explica que la urgencia viene motivada por estar ya en marcha la orden de desahucio sobre estos vecinos, teniendo en cuenta que en el próximo Pleno ya se habrá cumplido el plazo de dichos desahucios, que espera que no se lleven a cabo.

En cuanto a la segunda moción a tratar fuera del Orden del día, indica que su urgencia viene dada por las agresiones sufridas por los Concejales y Concejales del Partido Socialista y por el administrativo del mismo grupo municipal.

D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular, anuncia que su Grupo votará en contra de la inclusión en el Orden del día de la primera moción, al no haberse incluido el lunes y no existir una urgencia que justifique dicho retraso en la inclusión. En el caso de la segunda moción votarán a favor, ya que entiende que teniendo en cuenta el momento en el que sucedió era imposible haberlo tratado en la Junta de Portavoces del lunes.

Se somete a votación la ratificación de la urgencia para la inclusión en el Orden del día de la moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a los desahucios de vecinos de la Mercantil Plaza de España, S.L., aprobándose por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (10 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	8 (PP)
ABSTENCIONES:	0

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Corpa Rubio para explicar la moción presentada.

D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular, anuncia que su Grupo se va a abstener y justifica dicho posicionamiento argumentando que ya propusieron en otro pleno una iniciativa de alquiler social para todas aquellas personas desahuciadas o que no pudiesen acceder a una vivienda, utilizando las viviendas desocupadas de las Empresa Municipal del Suelo. Comenta que también hicieron así en el último Consejo de Administración y que tenían pensado retomar esa idea a partir del mes de enero. Por otra parte, considera que hay que dar un halo de esperanza a los vecinos afectados de la Plaza de España procurando llegar a una solución que, si llegado el caso no es posible, votarán a favor de una solución, pero que en este momento se van a abstener.

D. Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unidad, anuncia que su grupo votará a favor. Aún así, realiza dos observaciones. La primera de ellas es que discrepa absolutamente de la valoración que se hace en la exposición de motivos de por qué se ha llegado a esta situación y, en segundo lugar, coincide con D. Eusebio González en que se está haciendo todo lo posible para evitar los desahucios y que, llegado el momento, desde Servicios Sociales realojarían a todos aquellos afectados que cumplieran los requisitos necesarios.

Sometida a votación la Moción de referencia, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (10 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	8 (PP)

XXVII.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONDENANDO LOS HECHOS ACAECIDOS EL PASADO LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2012.-Se debate por último la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, VIENE A FORMULAR, DE CONFORMIDAD CON EL ROF, PARA SU APROBACIÓN EN PLENO, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Viene siendo habitual que en determinados Plenos, en los que no se cuenta con la mayoría necesaria para aprobar lo que se pretende, y sin haber consensuado un acuerdo previo, se inste de manera más o menos sutil, a que los grupos ciudadanos movilizados al efecto, sean quienes ejerzan toda la presión posible sobre los concejales de la

oposición y les recriminen a gritos con insultos su decisión soberana de voto si no es coincidente con la del gobierno local de Izquierda Unida.

Este ambiente, sin duda, ha propiciado un tipo de comportamiento agresivo hacia los cargos públicos consentido que no puede acabar bien. Los hechos acaecidos el pasado lunes 17 de diciembre dentro de la Casa Consistorial, donde se acosó, coaccionó, insultó y agredió físicamente a tres concejales socialistas, que tuvieron que salir escoltados por la Policía, tras horas de retención ilegal; hechos que fueron permitidos, amparados, cuando no instigados por los comentarios y actitud del propio Alcalde, marcan un antes y un después. Se ha roto el ambiente de paz y dialogo y el respeto a la libertad de expresión y decisión, en definitiva, a la democracia, que han de ser los valores rectores del discurrir de esta Casa de todos y todas que es el Ayuntamiento.

Los vecinos afectados por la quiebra de la sociedad mercantil Plaza de España, S.L. presidida por el Sr. Alcalde, D. Julio Setién, responsable máximo de la misma, fueron empujados a creer que con la firma de un documento por parte de los portavoces de los tres partidos políticos del Ayuntamiento, había muchas más posibilidades de que les entregaran sus casas.

Ese documento, que rubricaba el supuesto compromiso de hacerse cargo el Ayuntamiento del pasivo total de la empresa, hoy en quiebra, Plaza de España S.L., tenía que ser firmado ese día, sin informe previo del Secretario ni de la Interventora municipal y con los reparos de legalidad que ponían los asesores jurídicos del Partido Socialista.

Por prudencia jurídica (cualidad que le ha faltado al Sr. Alcalde y sus asesores en todo este proceso), el Portavoz y el resto del Grupo Municipal Socialista resistieron las presiones de todo punto inaceptables y se negaron a firmar en esas condiciones, que, además, hubieran invalidado la firma, al haberse realizado bajo coacción.

La inacción del Sr. Alcalde, faltando a su obligación legal de mantener el orden y la paz en la Casa Consistorial, la permisividad ante conductas individuales que violentan la libertad de los concejales de su Corporación, su connivencia con quienes amedrentaron, amenazaron, insultaron y agredieron dentro del edificio municipal a los representantes de la ciudadanía, le incapacitan totalmente para el cargo que ocupa.

San Fernando no se merece un Alcalde que oculta la información a su pueblo, engaña a sus vecinos, les arruina sin dar explicaciones y permite que los afectados por los problemas que él ha creado acusen y presionen a los concejales de la oposición dentro de la Casa de Todos. Puesto que él ha delegado de sus responsabilidades y de su autoridad.

Este Grupo Municipal solicita al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- *LA REPROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL AL ALCALDE POR SU ACTITUD Y DEJACIÓN DE FUNCIONES.*
- *Condenar los hechos acaecidos el pasado lunes 17 de diciembre de 2012.*
- *Asimismo, y ante los insistentes rumores de próxima jubilación del Alcalde, se le insta a que dicha jubilación no se produzca hasta que haya dado solución al gravísimo problema por él creado, que afecta a las familias de plaza de España, las cuales no se merecen que las dejen solas y sin los responsables de su problema para dar la cara ante los acreedores.*

*Fdo: Francisco Javier Corpa Rubio
Portavoz del Grupo Municipal Socialista.”*

Se vota la ratificación de la urgencia para su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, explica la moción presentada. Expresa su agradecimiento a la ciudadanía que les ha apoyado, a los Concejales del Partido Popular por su apoyo y a D. Alberto López Cabrera, ya que es el único Concejales del Equipo de Gobierno que se ha molestado en preocuparse por lo sucedido. También agradece a los trabajadores municipales que mostraron su solidaridad, a las secciones sindicales del ayuntamiento y a sus compañeras de partido especialmente tras la situación sufrida. Finalmente defiende que puede ir con la cabeza bien alta y acusa al mismo tiempo al Alcalde de ser el máximo responsable de lo sucedido, asegurando que no es plural ni de izquierdas, y que ni siquiera tiene sentimientos. Acaba su intervención con aclamando a la libertad y la democracia.

Toma la palabra D. Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que inicia su intervención asegurando que el Alcalde va con la cabeza bien alta por este municipio. Asegura que todos los vecinos pueden hablar con el Alcalde y él contesta, informa y opina con todos ellos. Además añade que afirmar que los ciudadanos van a opinar o a pedir explicaciones a la oposición instigados por el Equipo de Gobierno supone calificarles como tontos y marionetas, ya que se les presume que lo hacen desde su propio criterio. Admite que el lunes tuvo lugar una reunión en la que todos los Concejales estuvieron de acuerdo en asistir para buscar una fórmula para solucionar la situación de la Plaza de España mediante una declaración política, reunión reitera, no instigada por su grupo. Cuenta que fueron los vecinos los que propusieron la firma de ese documento y que fue una reunión pacífica y larga, con alguna palabra más alta que otra, pero siempre desde la normalidad y con los vecinos que se decidió que les representaban siempre presentes. Justifica la ausencia de informe de intervención ya que era una declaración política y no una decisión. Explica que una vez transcurrida la reunión cada uno se fue a su despacho mientras un grupo de vecinos se dirigían a los Concejales del PSOE y que salieron cuando llegó la Policía. Asegura también que no recibieron ninguna llamada de amparo en ese periodo de tiempo, por ello justifica su no intervención, asegurando que oyó gritos pidiendo firmas pero no agresiones ni vejaciones. Una vez que llegó la Policía se informaron de lo sucedido y él mismo les acompañó a la salida junto con los Concejales Populares y, además, estuvieron presentes en la salida para que no sucediese nada y que en cualquier caso una llamada de despacho a despacho habría sido suficiente para que interviniesen antes los vecinos.

Finaliza su intervención asegurando que se ha adoptado un papel de víctima para dar un repaso global al Alcalde y al Equipo de Gobierno y que su grupo no ha instigado jamás actos de violencia o coacción ni lo hará, y que siempre estarán del lado de aquellos que sufran coacciones, violencia o vejaciones.

Toma la palabra D. Francisco Javier Corpa Rubio explicando con el documento en la

mano que el significado de éste es que el Ayuntamiento asumiría la deuda y respecto a esto el Partido Socialista solicitó que se elaborase un informe del Secretario y la Interventora y se trajera a Pleno, cosa que no han hecho, porque saben que es ilegal que un Ayuntamiento asuma las deudas de una empresa privada. Asegura que los altercados comenzaron después de que el Alcalde alentara a los vecinos entrando al despacho del Grupo Socialista diciendo «*si no queréis firmar, iros a tomar por el culo*» y asegura que había testigos de ello. También afirma que, mientras los Concejales del Grupo Popular les acompañaron al coche, el Alcalde lo presencié en el pasillo y no hizo nada, incluso se vieron obligados a llamar a diputados de la Asamblea de Madrid para que la Delegación del Gobierno actuara al respecto. Cataloga los hechos de muy graves y pide al Equipo de Gobierno que los condene realmente. Posteriormente recuerda que el Alcalde es el máximo responsable de la Casa Consistorial y que tuvo una dejación de funciones total, mientras ellos sufrieron roturas de camiseta, insultos, zarandeos y escupitajos. También comunica que, a raíz de lo acontecido, pusieron una denuncia en las dependencias de la Policía Nacional y pide a los Concejales del Equipo de Gobierno que no vuelvan a realizar esta clase de maniobras, ya que pueden desembocar en situaciones tan graves como ésta, ya que recuerda que es la segunda vez que sucede, tras ser insultados y zarandeados por militantes de Izquierda Unida, movilizados por el Equipo de Gobierno al Pleno municipal, y todo ello por no apoyar una propuesta que asegura era una mentira masiva a los ciudadanos.

Finaliza su intervención asegurando que no permitirán que se actúe de esta manera por parte del Equipo de Gobierno y que denunciaran los hechos cada vez que sea necesario y, para acabar, solicita que condenen lo ocurrido.

Toma la palabra D^a. Carmen Muñoz Paredes, Concejala del Grupo Municipal Socialista, para recordar que el Alcalde es el Jefe de la Policía Local y que, siete horas después de finalizar la reunión, la policía no tenía constancia ni siquiera de que hubiera gente en el Ayuntamiento, Policía Local a la que tuvo que llamar ella personalmente, cuando habitualmente se le avisa por parte del Ayuntamiento ante la posibilidad de cualquier tipo de problema. Afirma que los vecinos estuvieron entrando por la puerta de emergencia -que no estaba custodiada- y por la Policía Local y que se les amenazó y retuvo ilegalmente ante la pasividad del Equipo de Gobierno y con el consentimiento expreso del Alcalde, que no pusieron en precedentes a la Policía Local como se ha hecho en otras situaciones. Por ello pide que no vuelva a suceder algo así y denuncia que sucedió en presencia del Alcalde y del Portavoz, mientras que el resto de Concejales del Equipo de Gobierno no aparecieron. Añade que al día siguiente el Alcalde fue al despacho del PSOE para convocarles a una reunión y ni siquiera se preocupó de preguntar por su estado.

D^a. M^a Asunción Fernández Cubero, Concejala del Grupo Municipal Socialista, asegura entender la desesperación de los vecinos y se muestra sorprendida ante la actitud del Alcalde, que ponía la pelota en el tejado del Grupo Socialista cuando su asesor jurídico les había dicho que no debían firmar ese documento porque era completamente ilegal. También asegura que tanto D. Javier Blanco como D. Julio Setién sabían perfectamente lo que estaba pasando, ya que estaban presentes mientras sucedía y que ellos debían haber llamado a la Policía. Sin embargo

fue ella misma -dice- la que tuvo que bajar a la carrera para pedir ayuda. Afirma que el Sr. Alcalde les insultó delante de un representante de los vecinos y de D. Javier Blanco en los términos antes expresados por D. Javier Corpa, hecho que a su juicio desencadenó todo lo ocurrido y por el cuál les deben de pedir disculpas.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Setién Martínez, manifiesta que fue un día de mucha presión. Ya el día anterior -dice- entraron cincuenta o sesenta vecinos en Alcaldía, que como es natural están desesperados, y ocuparon los despachos de Alcaldía incluso con un megáfono, hechos ante los que consideró que no debía llamar a la Policía y sí hablar con los vecinos, con los que finalmente logró una conversación racional y no hubo necesidad de llamar a la Policía. También cuenta que posteriormente un empleado municipal tuvo que llamarla cuando algunos de esos vecinos irrumpieron en la Sala de Juntas interrumpiendo la sesión de un organismo municipal. Tras esta reunión acordaron entre los vecinos y los representantes de los partidos políticos mantener una reunión entre los representantes de los vecinos, los grupos políticos y los asesores de todos ellos. Dicha reunión tuvo lugar al día siguiente y a la misma acudieron gran cantidad de vecinos, entrando y saliendo, y el clima era de tensión. Desde el principio de la reunión, un representante de los vecinos aseguró que la empresa constructora le había solicitado una mayor garantía por parte del Ayuntamiento de que la voluntad del Equipo de Gobierno no iba a ser contrarrestada por los grupos de la oposición, y a partir de ahí los asesores jurídicos estuvieron negociando sobre esa idea. A raíz de esa negociación, se elaboró un proyecto de declaración de voluntad política, ya que el Ayuntamiento no puede avalar a una empresa privada. Posteriormente el Partido Socialista propuso eliminar un párrafo de dicho documento, hecho con el que el resto de partidos estuvieron de acuerdo, no así los vecinos.

Dice que cuenta estos hechos para enmarcar las circunstancias de una reunión que duró doce horas y en la que la gente estaba desesperada. También reitera una vez más que él mismo sufrió una situación similar y no consideró oportuno llamar a la Policía, ya que es preferible dialogar y llegar a un acuerdo. Sin embargo asegura que, de conocer la dimensión de lo ocurrido, la habría llamado. Lamenta y rechaza esa situación y, de saber que iba mas allá de los gritos que se escuchaban, hubiera intervenido junto con la Policía para parar dicha situación, como posteriormente hizo. Condena y rechaza lo sucedido tal y como lo relatan los concejales socialistas, de los que asegura creerse sus palabras, incluso admite haber empleado la expresión malsonante de la que se le acusaba anteriormente y por la que pide perdón, aunque asegura que es algo que, si bien no puede hacer, tampoco es infrecuente en reuniones de tensión similar. Continúa asegurando que el no estaba allí cuando ocurrió todo, que el sí fue al despacho del Partido Socialista en presencia de otros concejales, lo planteó allí, acto seguido llamó al representante de los vecinos, intentando que les dejaran salir para evitar así que la policía -allí presente- tuviera que intervenir, y, finalmente se situó en la puerta para evitar que nadie obstruyese el pasillo por donde iban a salir los concejales socialistas acompañados por la policía. Añade también que jamás se le ha ocurrido incitar a nadie a nada y cada uno actúa según su cabeza y actúa según su criterio. Asegura que jamás permitiría ni aceptaría la violencia y más teniendo en cuenta lo identificado que se siente a ellos ideológicamente y habiendo compartido

gobierno durante cuatro años. Continúa expresando su deseo de que se resuelva este asunto antes de su jubilación que, por otra parte, no sabe cuándo tendrá lugar. Recuerda que él se puso en huelga de hambre y tampoco tuvo el calor del resto de los Concejales y no le duele, ya que entiende que no tenían por qué tomar parte de esa iniciativa.

Reitera que el documento, al tratarse de una declaración política, no podía legalmente acompañarse de un informe del Secretario o de la Interventora. Pide de nuevo disculpas ante la posible falta de atención hacia lo ocurrido, pero lo justifica alegando que él mismo también se encontraba hablando en ese momento con los vecinos. Manifiesta también que podría haber desalojado a los vecinos del Ayuntamiento a las tres de la tarde, pero afirma que mientras él sea Alcalde intentará no desalojar a sus vecinos de su Ayuntamiento.

Sometida a votación la Moción de referencia, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (8 PP, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	10 (IU)
ABSTENCIONES:	0

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Francisco Javier Corpa Rubio expresa en nombre de su partido su interés por saber si la Defensora del Pueblo va a llevar al Ayuntamiento de San Fernando de Henares al Ministerio Fiscal por desacato. A continuación se dirige a la Concejala de Urbanismo, a la que asegura haber preguntado en numerosas ocasiones sobre la UG-5 y que, teóricamente, iba a contestar en Comisión Informativa, cosa que posteriormente no ha sucedido. En cualquier caso, le pregunta en qué estado se encuentra el desvío de la torre de alta tensión que afecta al desarrollo de viviendas de la UG-5.

Toma la palabra D^a. Carmen Muñoz Paredes, que solicita una vez más que se utilicen las grabaciones de los Plenos para que se contesten aquellas preguntas que mes a mes se formulan en el Pleno y se dejan para Comisión Informativa, Comisión que normalmente no se celebra. Pide al Alcalde que cumpla su palabra y lo lleve a cabo, ya que se comprometió en la anterior Junta a apuntar dichas preguntas y contestarlas.

Toma la palabra D^a. María José Barceló Calvo, que pregunta al Concejale de Cultura

acerca del expediente de adjudicación de carrozas para la Cabalgata de Reyes, ya que no le permiten acceder a él y quiere saber cuál es la situación en la que se encuentra, ya que tiene dudas, entre otras cosas, sobre el importe a pagar porque no coincide el importe en cifras y en letras.

□ Toma la palabra D. Eusebio González Castilla para hacer dos preguntas. La primera es acerca de un expone que ha llegado por parte de un club de fútbol denunciando numerosas irregularidades en el funcionamiento del polideportivo municipal. Ante este escrito quiere saber qué hay de verdad o de mentira en este documento. La segunda es para preguntar sobre una gran cantidad de bordillos que están almacenados en el estadio Santiago del Pino, que no entiende que hacen allí.

- D. Ángel Moreno García responde a D^a. María José Barceló Calvo que mañana mismo sin problema puede ver con él el expediente de contratación sobre el que ha preguntado.

- D^a. Laura Bedoya Ortuño en contestación al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, le recuerda que siempre ha estado a su disposición para facilitarle información acerca de su área y que el viernes pasado tuvo la oportunidad de preguntarle acerca de dicha torre y no lo hizo. Dicho esto, explica que la situación de la torre es que está en expediente administrativo de la Comunidad de Madrid, que ya tiene la autorización de la Dirección General de Carreteras y que el próximo paso es que vaya a la Dirección General de Industria.

- D. Alberto López Cabrera en relación con la pregunta acerca de los bordillos del estadio, explica que están ahí debido a que se están iniciando las obras para crear un parking en batería y la plantación de árboles en la zona de la piscina, y que su almacenamiento allí es temporal.

- El Sr. Alcalde-Presidente se compromete con el ruego efectuado por D^a. Carmen Muñoz Paredes. Sobre el ruego de D. Francisco Javier Corpa comenta que ha habido tres Defensores del Pueblo recientemente y se han encontrado con problemas de comunicación. En cualquier caso, afirma que el problema está en que la Defensora del Pueblo se ha puesto en contacto con la prensa en vez de con ellos, pero que no hay ningún problema, ya que los temas planteados ya se habían contestado previamente.

Explica que el primero de los temas está en vía judicial por lo que la Defensora del Pueblo tiene que inhibirse y que el segundo es relativo al estado de los edificios de la C/ Vergara, núm. 16 por las obras del Metro, obras de las que es responsable la Comunidad de Madrid y no el Ayuntamiento.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente Acta, que consta de folios útiles, signados con los números al, de que yo, como Secretario, doy fe.